

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Julio Romeo Suram Chun
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Cristobal Verapaz
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	22
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	31
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	60
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	61
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	61
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	62
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Julio Romeo Suram Chun
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Cristobal Verapaz
Departamento de Alta Verapaz

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0500-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Cristobal Verapaz, del Departamento de Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Cristobal Verapaz, del Departamento de Alta Verapaz, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de almacén o bodega para el control de bienes, materiales y suministros



2. Cuentas bancarias no canceladas
3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior
4. Deficiencia en operación, registro y control de combustible

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Expedientes de personal incompleto
3. Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado
4. Falta de arqueos periódicos
5. Atraso en el registro de inventarios
6. Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Allan Alfonso Rodas Cifuentes (Coordinador) y Lic. Byron Eliseo Oliva Salguero (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALLAN ALFONSO RODAS CIFUENTES
Coordinador Independiente

Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0500-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Propiedad, Planta y Equipo (Neto), Gastos de Personal a Pagar, Prestamos Internos de Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades centrales, 19 Red



Vial, 21 Cultura, Deportes y Recreación, 23 Gente Sana y 99 Partidas No Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 01 Servicios No Personales y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Banco

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,382,408.77 integrada por 46 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora y 44 abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Se determinó que aun existen registrados en el sistema SICOIN GL y habilitadas en bancos del sistema 44 cuentas bancarias que pertenecen a proyectos ya finalizados y aun no han sido canceladas en los bancos y dadas de baja del sistema contable. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2).

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo (Neto)



presenta un saldo de Q88,651,504.56, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta Operaciones la cantidad de Q833,591.89, 1232 Maquinaria y Equipo la cantidad de Q1,311,291.54, 1233 Tierras y Terrenos la cantidad de Q2,469,890.06, 1234 Construcciones en Proceso la cantidad de Q83,259,968.82, 1235 Equipo Militar y de Seguridad la cantidad de Q11,075.00 y 1237 Otros Activos Fijos la cantidad de Q765,687.25, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha ya que no se cuentan los registros plasmados desde el año 2012. (Ver hallazgo relacionado con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5).

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar presenta un saldo de Q49,937.52, integrado por las siguientes cuentas: Retenciones P.P.E.M. Q14,245.74, Retenciones I.G.S.S. Q19,477.17, Prima de Fianza Q611.31, Retenciones Varias Q3,450.80, Timbre y Papel Sellado Q4,050.00, Isr Sobre Dietas Q8,100.00 y Retenciones Judiciales Q2.50.

Prestamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre 2014 la cuenta 2232 Prestamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo a pagar de Q4,077,028.87, integrado por los prestamos siguientes: Mejoramiento del sistema de agua potable en el área urbana por la cantidad de Q2,870,000.01 y Compra de terreno para la construcciones de planta de tratamiento de aguas residuales por la cantidad de Q1,207,028.86, ambos adquiridos en el Banco Inmobiliario S.A.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.121,081,360.70.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

La cuenta 5122 Tasas, durante el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q1,323,726.95.

Venta de Servicio

La cuenta 5142 Ventas de Servicios, durante el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q1,457,498.75.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas y registradas al 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de Q2,929,521.67.

Gastos

Gastos de Consumo

La cuenta 6110 Gastos de Consumo, se integra por Remuneración y Bienes y Servicios, las que al 31 de diciembre 2014 ascienden a la cantidad de Q6,388,559.07.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 020-2013-CM-EX, de fecha veintinueve del mes de noviembre del año dos mil trece.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q29,672,869.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,293,289.68, para un presupuesto vigente de Q52,966,158.68, ejecutándose la cantidad de Q26,242,171.70 (50% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios la cantidad de Q696,325.18, 11



Ingresos no Tributarios la cantidad de Q1,671,715.06, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública la cantidad de Q264,650.60, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q1,193,218.15, 15 Rentas de la Propiedad la cantidad de Q137,471.92, 16 Transferencias Corrientes la cantidad de Q2,931,371.67, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q17,714,390.26 y 24 Endeudamiento Público Interno la cantidad de Q1,633,028.86 la clase más significativa es de Transferencias de Capital en virtud que representa un 67.50% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q29,672,869.00, el cual tuvo una ampliación de Q23,293,289.68, para un presupuesto vigente de Q52,966,158.68, ejecutándose la cantidad de Q28,363,194.83 (53% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales la cantidad de Q6,145,038.77, 11 Servicios Públicos Municipales la cantidad de Q893,810.08, 12 Ordenamiento Territorial la cantidad de Q224,575.67, 13 Atención al Cumplimiento de Ordenanzas la cantidad de Q803,309.77, 14 Recreación la cantidad de Q311,734.34, 15 Contribuyendo al Buen Vivir la cantidad de Q181,006.15, 16 Agua y Saneamiento la cantidad de Q2,418,807.36, 17 Drenajes y Alcantarillados la cantidad de Q1,054,625.18, 18 Gestión Educativa la cantidad de Q524,458.17, 19 Red Vial la cantidad de Q7,291,546.55, 20 Urbanización y Servicios Comunitarios la cantidad de Q844,113.03, 21 Cultura Deportes y Recreación la cantidad de Q2,164,153.38, 22 Servicios Técnicos Profesionales la cantidad de Q712,548.93, 23 Gente Sana la cantidad de Q2,688,603.35 y 99 Partidas No Asignables a Otros Programas la cantidad de Q2,104,864.10 de los cuales el programa 01 Actividades Centrales es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 21.67% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2015 de fecha 16 de enero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q23,293,289.68, y transferencias por un valor de Q5,111.376.11 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene ningún convenio suscrito.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

En el año 2014 la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz realizó un préstamo por la compra de Terreno para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales por un monto de Q1,633,028.86, al Banco Inmobiliario S.A.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, del departamento de Alta Verapaz, reportó que durante el ejercicio 2014, traslado fondos a otras entidades u organismos por la cantidad de Q437,857.85.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 4 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
 Código entidad: 1210-1603

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/03/2015
 Hora: 12:37:25p
 R006815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,382,408.77	2113 Gastos del Personal a Pagar	49,937.52
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,382,408.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	49,937.52
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	49,937.52
1133 Anticipos	2,096,144.33		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	2,096,144.33		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,478,553.10		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	833,591.89	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	4,077,038.87
1232 Maquinaria y Equipo	1,311,291.54	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,077,038.87
1233 Tierras y Terrenos	2,469,899.06	Total de PASIVO NO CORRIENTE	4,077,038.87
1234 Construcciones en Proceso	83,259,968.82	Total de PASIVO	4,126,966.39
1235 Equipo Militar y de Seguridad	11,075.90		
1237 Otros Activos Fijos	765,687.25		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	88,651,504.56		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	29,875,597.00		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	29,875,597.00		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	118,527,101.56		
Total de ACTIVO	123,005,654.66		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 PATRIMONIO NETO	
		3110 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultado del Ejercicio	-548,528.44
		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-1,654,143.99
		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	121,081,360.70
		Total de Patrimonio Municipal	118,878,688.27
		Total de PATRIMONIO NETO	118,878,688.27
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	118,878,688.27
		Total Pasivo + Patrimonio	123,005,654.66

[Firma]
JULIO ROMEO SURAM CHUN
 ALCALDE MUNICIPAL

Vo. B

[Firma]
Erik Nolberto Guerrero
 Auditor Interno

[Firma]
P. C. ENRIQUETE
 DIRECTOR AJEM



5.3.2 Estado de Resultados

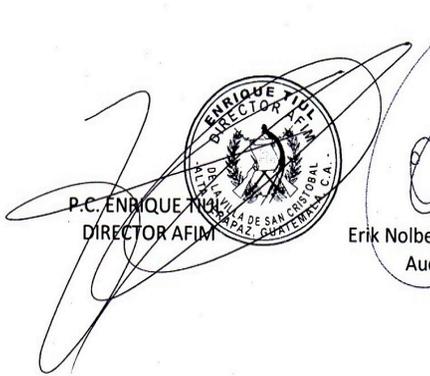


SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
 Codigo entidad: 1210-1603

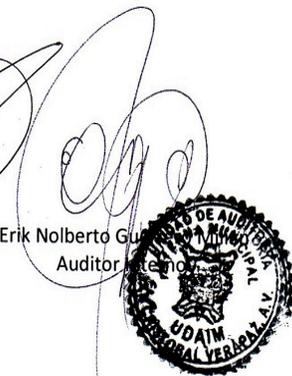
Página: Página 1 de 1
 Fecha: 04/03/2015
 Hora: 12:05:24p.
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del: 01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	6,894,752.58
5100	INGRESOS CORRIENTES	6,894,752.58
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	696,325.18
5111	Impuestos Directos	280,590.50
5112	Impuestos Indirectos	415,734.68
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,671,715.06
5122	Tasas	1,323,726.95
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	307,490.00
5126	Multas	14,528.23
5127	Intereses por Mora	21,404.88
5129	Otros Ingresos no Tributarios	4,565.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,457,868.75
5141	Venta de Bienes	370.00
5142	Venta de Servicios	1,457,498.75
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	137,471.92
5161	Intereses	92,522.92
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	44,949.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,931,371.67
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	1,850.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,929,521.67
6000	GASTOS	7,443,281.02
6100	GASTOS CORRIENTES	7,443,281.02
6110	GASTOS DE CONSUMO	6,388,559.07
6111	Remuneraciones	5,176,360.77
6112	Bienes y Servicios	1,212,198.30
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	616,864.10
6121	Intereses y Comisiones	598,864.10
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	18,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	437,857.85
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	437,857.85
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-548,528.44



 P.C. ENRIQUE TZUC
 DIRECTOR AFIM



 Erik Nolberto Guzmán
 Auditor General



 Vo. B
 JULIO ROMEO SURAM CHUN
 ALCALDE MUNICIPAL



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**Municipalidad de la Villa de San Cristóbal Verapaz
Alta Verapaz**



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	29,672,869.00	23,293,289.68	52,966,158.68	26,242,171.70
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,746,331.00	0.00	2,746,331.00	696,325.18
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,097,501.00	450,000.00	1,547,501.00	1,671,715.06
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	657,954.00	0.00	657,954.00	264,650.60
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,581,219.00	0.00	1,581,219.00	1,193,218.15
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	495,593.00	0.00	495,593.00	137,471.92
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,869,041.00	1,021,840.86	4,890,881.86	2,931,371.67
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,225,230.00	16,687,040.01	35,912,270.01	17,714,390.26
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,739,500.01	2,739,500.01	
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	0.00	2,394,908.80	2,394,908.80	1,633,028.86
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	29,672,869.00	23,293,289.68	52,966,158.68	28,363,194.83
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,594,291.00	3,551,028.66	10,145,319.66	6,145,038.77
11	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1,311,047.20	53,988.18	1,365,035.38	893,810.08
12	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	272,450.00	16,048.37	288,498.37	224,575.67
13	ATENCION AL CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS	1,148,871.00	20,000.00	1,168,871.00	803,309.77
14	RECREACION	330,468.00	13,000.00	343,468.00	311,734.34
15	CONTRIBUYENDO AL BUEN VIVIR	577,368.00	0.00	577,368.00	181,006.15
16	AGUA Y SANEAMIENTO	1,693,052.62	4,520,682.13	6,213,734.75	2,418,807.36
17	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,005,663.25	344,792.52	1,350,455.77	1,054,625.18
18	GESTION EDUCATIVA	927,530.89	846,417.35	1,773,948.24	524,458.17
19	RED VIAL	9,121,713.57	7,589,524.43	16,711,238.00	7,291,546.55
20	URBANIZACION Y SERVICIOS COMUNITARIOS	1,209,298.02	1,126,272.38	2,335,570.40	844,113.03
21	CULTURA DEPORTE Y RECREACION	1,828,315.97	1,977,138.04	3,805,454.01	2,164,153.38
22	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	225,000.00	670,000.00	895,000.00	712,548.93
23	GENTE SANA	744,448.28	2,564,397.62	3,308,845.90	2,688,603.35
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,683,351.20	0.00	2,683,351.20	2,104,864.10
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				-2,121,023.13

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	26,242,171.70
EGRESOS EJECUTADOS	28,363,194.83
superavit/deficit presupuestario	<u>-2,121,023.13</u>

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de la Villa de San Cristóbal Verapaz del Departamento de Alta Verapaz, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Déficit Presupuestario de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL, VEINTITRES QUETZALES CON TRECE CENTAVOS Q. -2,121,023.13

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

AUDITOR INTERINO

ALCALDE MUNICIPAL

0 Calle 0-04 Zona I, San Cristobal Verapaz, Telefonos: 79504205 79504522 79504206 Telefax: 79504549



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,014

*0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz. Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax
79504549*





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia **el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.**

0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax
79504549





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



NOTA No. 4

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y actualmente se lleva el registro en el Sistema de Contabilidad integrada de Gobiernos locales SICOIN GL. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales que para las Municipalidades es el –SICOIN GL- al cierre del ejercicio fiscal 2014, no se reporta gastos pendientes de realizar; la ejecución del gasto ascendió a la cantidad de **Q 28,363,194.83**, y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de Diciembre del 2014.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común, Obras y Préstamos.

*0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax
79504549*





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



Al 31 de Diciembre del 2014 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q.2,382,408.77 dentro del cual Q. 135,873.91 corresponden a cuentas de Obras del Consejo de Desarrollo, Q.135,873.91, que corresponde a la Cuentas Monetarias de Préstamos. Y Q. 1,966.718.41 que corresponde al Fondo Común, Q. 327,810.94, que corresponde a la cuenta de aportes denominada Municipalidad de San Cristóbal Verapaz, quedando pendientes el registro en el sistema Sicoin.GI 09 cuotas de amortización del préstamo, la cual suman la cantidad de Q. 703,895.85 y los intereses generados por las cuentas correspondientes al mes de Diciembre. Anexo cuadro integración de las diferentes cuentas de bancos.

INTEGRACION DE SALDOS	Sistema contable (PGRIT2)	BANCO
	Q 2,382,408.77	Q 2,543,888.22
(+) INTERESES GENERADOS EN EL MES DE DICIEMBRE CUT	Q 3,617.66	
(+) INTERESES GENERADOS EN EL MES DE DICIEMBRE APORTE	Q 611.03	
(+) INTERESES GENERADOS EN EL MES DE DICIEMBRE PRESTAMO	Q 144.23	
PENDIENTE DE DEBITO EN BANCO, SALDO A FAVOR		Q 0.77
CHEQUES EN CIRCULACION MES DE DICIEMBRE		Q 862,442.00
PRESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2,014	Q 82,786.67	
RESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2,014	Q 126,012.33	
PRESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2,014	Q 81,719.12	
PRESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2,014	Q 126,166.16	
PRESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2,014	Q 81,435.91	
PRESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2014	Q 123,830.14	
PRESTAMO INMOBILIARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2014	Q 80,466.62	
POR CUOTA PAGO ANAM MES DE NOVIEMBRE	Q 1,000.00	
POR CUOTA PAGO ANAM MES DE NOVIEMBRE	Q 500.00	
DEBITO DE COMISION POR MANEJO DE PAGO DE PLANILLAS BANRURAL		Q 1,440.00
TOTAL INTEGRACION DE SALDOS	Q 1,682,885.83	Q 1,682,885.83

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta asciende el saldo de **Q 2,096,144.33** El cual acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz. Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax 79504549





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Está integrado por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q.88,651,504.56** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de la adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las Construcciones en Proceso como se expone más adelante.

La cuenta **1234** Construcciones en Proceso por **Q 83,259,968.82** las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas, derivado que como Encargado de Inventarios no se me traslada la información de la Dirección Municipal de Planificación Municipal/Secretaría Municipal oportunamente para que pueda ser registrada dentro del Libro Físico.

Al cierre del Ejercicio no se tienen a la vista las Actas de Creación y Recepción de obras concluidas. Sin embargo en la Contabilidad y Presupuesto si existen registros de las obras pagadas totalmente. Por lo tanto los ajustes correspondientes a obras finalizadas se correrán después de cerrado el Ejercicio 2011 previo a obtener documentación de soporte.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 833,591.89
1232	Maquinaria y Equipo	Q 1,311,291.54
1233	Tierras y Terrenos	Q 2,469,890.06
1234	Construcciones en Proceso	Q 83,259,968.82
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 11,075.00
1237	Otros Activos Fijos	Q 765,687.25
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q 88,651,504.56

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 29,875,597.00** el cual muestra el valor del gasto inversión social que permite, reparar, mantener, conocer u ordenar los proyectos por recursos; tales inversiones incluyen entre otras los gastos por obras sociales en educación, salud y medio ambiente, red vial; el valor de los

*0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax
79504549*





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



estudios de viabilidad de proyectos, la adición, mejora de las obras, la compra de licencias por Software.

NOTA NO. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2110)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2,014. El cual se pagan en los primeros días del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes y aplicables. Cuya cuenta está integrada por el saldo de **Q. 49,937.52** Están integradas de la siguiente forma

CÓDIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Retenciones P.P.E.M.	Q 14,245.74
201	Retenciones I.G.S.S.	Q 19,477.17
202	Prima de Fianza	Q 611.31
212	Retenciones Varias	Q 3,450.80
122	Timbre y Papel Sellado	Q 4,050.00
205	ISR Sobre Dietas	Q 8,100.00
211	Retenciones Judiciales	Q 2.50
	TOTAL	Q 49,937.52

NOTA No. 11

PRESTAMOS (2232)

El Monto que integra la cuenta préstamos corresponde a la deuda que la Municipalidad tiene a favor del Banco Inmobiliario, S.A. Al 31 de Diciembre 2,014; el cual asciende a **Q.4, 077,028.87**

0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz. Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax
79504549





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



No.	NOMBRE DE PRESTAMO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en el Área Urbana	2,870.000.01	30/06/2017
2	Compra de Terreno para la Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	1,207.028.86	31/01/2016
	Total	4,077,028.87	

NOTA NO. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Corresponden a los Recursos Acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social. Provenientes de transferencias de Capital recibidas por aporte de Gobierno, en concepto de; Situado Constitucional para Funcionamiento, Impuesto Circulación de Vehículos Para Funcionamiento, Impuesto al Valor Agregado (IVA PAZ) para Funcionamiento, Situado Constitucional Para Inversión, Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión, Impuesto de Circulación de Vehículos Para Inversión, Impuesto (IVA PAZ) Inversión el cual asciende a la cantidad de **Q. 121,081,360.70** acumulados al 31 de diciembre de 2014.

0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax 79504549





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*



NOTA 13

RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2014 y como resultado nos muestra una **pérdida en el Ejercicio que asciende a Q. - 548,528.44**

Como consecuencia podemos entender que los ingresos no fueron suficientes para cubrir los gastos realizados durante el período fiscal.

Y los resultados acumulados de ejercicios anteriores ascienden a la cantidad de **Q -1, 654,143.99**

NOTA No. 14

INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 Enero al 31 Diciembre del 2014, los Ingresos ascienden a **Q. 6, 894,752.58** Comprendidos de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor	%
5111	Impuestos Directos	Q 280,590.50	4.07
5112	Impuestos Indirectos	Q 415,734.68	6.03
5122	Tasas	Q 1,323,726.95	19.20
5124	Arrendamiento de Edificios	Q 307,490.00	4.46
5126	Multas	Q 14,528.23	0.21
5127	Intereses por mora	Q 21,404.88	0.31
5129	Otros Ingresos No Tributarios	Q 4,565.00	0.07
5141	Venta Bienes	Q 370.00	0.01
5142	Venta Servicios	Q 1,457,498.75	21.14
5161	Intereses	Q 92,522.92	1.34
5163	Arrendamientos de Inmuebles	Q 44,949.00	0.65
5171	Transferencias Sector Privado	Q 1,850.00	0.03
5172	Transferencias Sector Público	Q 2,929,521.67	42.49
	Total	Q 6,894,752.58	100%

0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz. Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax 79504549





*Municipalidad de la Villa de
San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz
República de Guatemala*

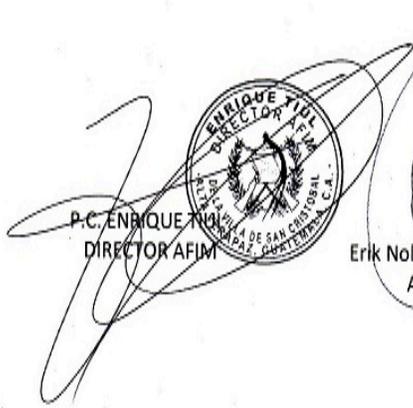


NOTA No. 15

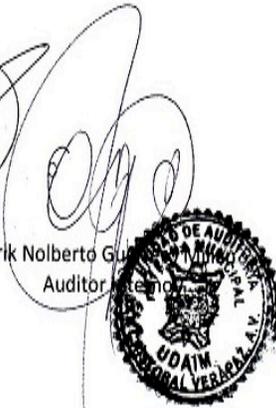
GASTOS (6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Reflejan las erogaciones provenientes de la gestión Municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implican los egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 7,443,281.02** Los renglones que comprenden estas erogaciones a continuación se detallan:

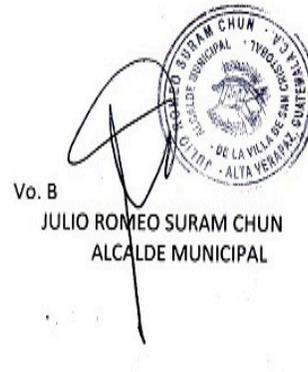
Cuenta Contable	Descripción	Valor	%
6111	Remuneraciones	Q 5,176,360.77	69.54
6112	Bienes y Servicios	Q 1,212,198.30	16.29
6121	Intereses y Comisiones	Q 598,864.10	8.05
6122	Arrendamiento de Tierras	Q 18,000.00	0.24
6151	Transf. Otor. S. Privado	Q 437,857.85	5.88
	Total	Q 7,443,281.02	100%



P.C. ENRIQUE YILL
 DIRECTOR AFIM



Erik Nolberto Guzmán
 Auditor



Vo. B
JULIO ROMEO SURAM CHUN
 ALCALDE MUNICIPAL

0 Calle 0-04 Zona 1, San Cristóbal Verapaz. Teléfonos 79504205 79504522 79504206 Telefax 79504549



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de almacén o bodega para el control de bienes, materiales y suministros

Condición

En la revisión efectuada en el área de Almacén o bodega municipal, se verificó que existe un espacio destinado para ello sin embargo las instalaciones no son adecuadas para el resguardo de los materiales y suministros, ya que el espacio se encuentra en condiciones de mucha humedad por lo cual el Almacén o Bodega se encuentra abandonado y no se le da uso al mismo

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental.1 Normas de Aplicación General. Norma 1.6 Tipos de Controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrentes y posterior.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, I versión, IV Módulo de Almacén. 1. Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros. Numeral 1.1 Almacén de Suministros. Numeral 1.1.1 Definición. Establece: “Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.” Numeral 1.1.2 Responsable del Almacén. Establece: “El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al que se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control. En caso necesario, el Guardalmacén podrá contar con algún auxiliar, quien realizará las labores que le encomiende el Guardalmacén.” Numeral 1.2 Disposiciones Generales. Establece: “Las diferentes dependencias municipales,



para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio de formulario "Solicitud/Entrega de Bienes", quien lo entregara por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud/Entrega de Bienes, en este solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el Almacén Municipal. Por lo bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenara, por parte del interesado, una "Solicitud/Entrega de Bienes y su trámite se ajustara a los procedimientos de autorización establecidos." Numeral 1.3 Atribuciones del Guardalmacén. Establece: Numeral 1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores....." Numeral 1.4 Reportes de Almacén. Establece: "El Guardalmacén elaborará mensualmente, un detalle de las existencias de almacén debidamente valorizado y totalizado y lo enviará a la tesorería municipal, el cual adjuntará las copias respectivas, Recepción de Bienes y Solicitudes y Entrega de Bienes/Servicios....."

Causa

El Alcalde Municipal no le ha dado la importancia necesaria de contar con un lugar adecuado al almacén de materiales y suministros, que es necesario para el buen funcionamiento de las compras y abastecimiento de los mismos dentro de la actividad diaria de la municipalidad.

Efecto

Cuando no existe un lugar apropiado, que llene los requisitos mínimos para el resguardo de los materiales y suministros, se corre el riesgo que se extravíen los materiales o suministros, lo cual afectaría el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe, realizar una adecuada asignación de espacio físico, que responda a las necesidades para el buen funcionamiento de la unidad de Almacén Municipal. Así mismo, sea designada una persona como encargado de Almacén, para que asuma su responsabilidad de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En nota de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone: "De acuerdo a las recomendaciones respectivas del hallazgo en mención, informamos que hemos realizado las gestiones necesarias para nombrar al señor Marvin Vinicio Pop Ical, para que se encargue de la administración y el buen funcionamiento de la Unidad de Almacén Municipal, con todas las responsabilidades y acciones que sustentan dicho cargo".



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que las autoridades reconocieron las inconsistencias y los comentarios presentados por el responsable no son valederos para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ROMEO SURAM CHUN	23,400.00
Total		Q. 23,400.00

Hallazgo No. 2

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Al verificar el área de Caja y Bancos se determinó que aún existen registradas en el sistema SICOIN GL y habilitadas en Bancos del sistema, las cuentas que pertenecen a proyectos que ya fueron finalizados, algunos conjuntamente con el Consejo Departamental de Desarrollo, CODEDE siendo estas las siguientes:

NO.	NO. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MONTO SEGÚN BANCOS
1	3-059-01109-3	Camino Rural Panjux	Q 2,598.39
2	3-059-01217-5	Introducción Drenaje Cantón Oram	Q 1,218.44
3	3-059-01215-7	Introducción Calle Centro de Salud	Q 1,324.95
4	3-059-01214-3	Remodelación del Mercado Municipal	Q 9,758.73
5	3-059-01216-1	Introducción Drenaje Sanitario Pampur	Q 797.97
6	3-059-01284-0	Construcción Escuela Guachcuz	Q 205.57
7	3-059-01283-6	Construcción Escuela Chipozo	Q 66.86
8	3-059-01294-1	Construcción Casa Centro de Salud Baleu	Q 316.36
9	3-059-01349-5	Remodelación del Mercado Municipal Fase II	Q 14.65
10	3-059-01350-0	Construcción Escuela Santa Rosa	Q 6,757.84
11	3-059-01356-4	Construcción Letrinas Mejoradas Rexquix	Q 5,166.99
12	3-012-12949-3	Construcción Letrinas La Providencia	Q 8,336.73
13	3-012-13466-0	Construcción Camino Rural Santa Cruz El Quetzal	Q -
14	3-012-15374-8	Mejoramiento Sistema Agua por Bombeo Comunidad Tucanjá	Q 100.00
15	3-012-15373-4	Rehabilitación Camino Rural Comunidad Sac Ixim	Q -
16	3-012-14537-2	Construcción Camino Rural Comunidad Wachq'oob	Q -
17	3-012-15091-1	Construcción Puente Vehicular Chepenal	Q -
18	3-012-15090-7	Instalación de Aljibes Comunidad Pamboncito	Q 69.80
19	3-012-15089-2	Instalación de aljibes comunidad Cerro Verde	Q 69.80
20	3-012-15213-9	Instalación de Aljibes Comunidad Las Arrugas	Q 100.00
21	3-012-14718-2	Mejoramiento Sistema Drenaje de Biodigestores	Q -



22	3-012-14668-8	Instalación Aljibes Comunidad Las Pacayas	Q	100.20
23	3-012-15375-2	Instalación Aljibes Comunidad Guachtuhq	Q	-
24	3-012-15296-9	Mejoramiento Sistema Agua Potable Aquil Grande	Q	425.28
25	3-012-15529-1	Amp. Sistema Alcantarillado Comunidad Tucanja y Pampur	Q	-
26	3-012-15528-7	Construcción Rastro Municipal, Area Urbana	Q	50.40
27	3-012-15588-3	Mejoramiento Sist. Agua por Bombeo Comunidad Chiyuc	Q	42,000.00
28	3-012-16527-5	Remodelación Campo de la Feria	Q	-
29	3-012-16505-5	Construcción Estufas Mejoradas Aquil Grande Y A. Pequeño	Q	-
30	3-012-16499-1	Instalación Aljibes Aldea Las Pacayas Sector 2 y 3	Q	-
31	3-012-16500-5	Instalación Aljibes Aldea Najtilabaj	Q	-
32	3-012-16502-3	Instalación Aljibes Caserío Santa Cruz del Quetzal	Q	-
33	3-012-16501-9	Instalación Aljibes Aldea el Rancho	Q	-
34	3-012-16503-7	Instalación Aljibes Aldea Panzal	Q	12,800.00
35	3-012-16507-3	Instalación Letrinas Mej. Comunidad Panbon Grande	Q	-
36	3-012-16504-1	Instalación de Aljibes Caserío Santa María Agua Blanca	Q	21,206.00
37	3-059-02816-7	Préstamo Funcionamiento Municipalidad de San Cristobal V.	Q	-
38	3-012-17052-5	Const. Hogar Temporal Materno Infantil, Area Urbana	Q	-
39	3-012-17433.3	Amp. Sistema de Agua Potable la Providencia	Q	-
40	3-012-17432-9	Const. Sistema de Agua Potable, Caserío Quixalito	Q	-
41	3-012-17450-3	Construcción Edificio Instituto Tecnico Area Urbana	Q	-
42	3-059-03354-0	Mej. Calle Pav. 4ta Calle y 3ra. Aven. Hacia 4ta Calle 10-29 Zona 3	Q	-
43	3-059-03338-4	Inst. Aljibes de Captación Pluvial Com. Cum. Pamuc	Q	-
44	3-059-03339-8	Inst. Aljibes de Captación Pluvial Comunidad Pamac	Q	-
		TOTAL	Q	113,484.96

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. Indica: "El ministro de finanzas públicas, a través de la Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas". Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias "El Ministerio de Finanzas Publicas, a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público, velara porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la



Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros”.

Causa

Falta de seguimiento y control por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la verificación de las cuentas bancarias aperturadas a nombre de la municipalidad y proyectos y cuyos saldos se encuentran a cero y las mismas se encuentran sin movimiento, no justificando el mantenerlas habilitadas y registradas en el sistema.

Efecto

Costos de inversión de tiempo y recursos municipales al mantener activas cuentas bancarias que no tienen movimiento y no serán utilizadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las gestiones necesarias ante las instituciones bancarias, para la cancelación de las cuentas bancarias, descritas en la condición del presente hallazgo, previa evaluación y autorización de las autoridades municipales correspondientes. Los saldos de las cuentas, una vez se confirme que son proyectos ya concluidos y recepcionados, sean depositados en el Banco de Guatemala, Cuenta Gobierno de Guatemala, Fondo Común. Así mismo se le dé baja del Sistema SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone: "De acuerdo a las recomendaciones respectivas del hallazgo en mención, informamos que hemos presentado la solicitud formal al Alcalde Municipal, según oficio número 107-DF de fecha 15 de abril de 2015 (Adjunto Copia), mismo que se adjunta, para que autorice a esta unidad, la realización de las gestiones necesarias para cancelar las cuentas bancarias y las acciones consecuentes para dar de baja a las cuentas en mención. No obstante debemos aclarar que en reiteradas ocasiones y cuando las oportunidades lo han ameritado, hemos expresado nuestra preocupación por las cuentas sin movimiento que se encuentran en la municipalidad, pero que no se ha recibido ninguna respuesta de las autoridades del Concejo Departamental de Desarrollo en tal sentido, aduciendo que son proyectos de años anteriores y que no cuentan con los expedientes ni los documentos para emitir la opinión que se merece, sin embargo, con esta notificación de auditoría, hemos iniciado en forma oficial los trámites para corregir la deficiencia detectada, según oficio No, 111-2015-DF de fecha recibido 17 de abril del 2015 (Adjunto Copia)"



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha agilizado el tramite para darle de baja a las respectivas cuentas y los comentarios presentados no son valederos para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ENRIQUE (S.O.N.) TIUL (S.O.A)	16,400.00
Total		Q. 16,400.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anterior

Condición

Se determinó que las autoridades de la Municipalidad, no implementaron las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria 2013, siendo estas: Hallazgos de Control Interno: Hallazgo No. 1 Cuentas de Balance General sin depurar, Recomendación: “El Alcalde Municipal deber girar instrucciones al Director de AFIM, para que de inmediato depure la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, para que el balance presente información razonable”, Hallazgo No. 2 Falta de Actualización de Registros, Recomendación: “El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de AFIM para que periódicamente y al final del ejercicio fiscal, estén totalmente depuradas las cuentas de balance general, Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No 1 Falta de Información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que proceda a ingresar mensualmente, al portal del Sistema de Inversión Pública -SNIP-, la información del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Número A-006-2012 de fecha 08 de febrero de 2012 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2, Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoria, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que



consten en cada uno de los informes resultados de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso que la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido....”.

Causa

El Alcalde Municipal, no giro las instrucciones para que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, implementaran los procedimientos y políticas para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas en el año 2013.

Efecto

Al no cumplir las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, la cuenta Construcciones en Proceso, continúa sin ser depurada y reclasificada, las cuentas del balance general, continúan sin ser depuradas, la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la municipalidad, no fue actualizada en forma mensual.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que se documenten convenientemente los expedientes de obras y liquidar los contratos, para poder así reclasificar los proyectos concluidos, que aparecen formando parte del saldo de la cuenta construcciones en proceso; las cuentas de balance general deben ser depuradas y la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre el avance físico y financiero de los proyectos en ejecución, debe ser actualizada en forma mensual, y en lo sucesivo, deben cumplir con las recomendaciones que dejen las comisiones de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, para evitar ser sancionados.

Comentario de los Responsables

En nota de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone "En tal sentido se han entregado los oficios al Director de la Unidad de Planificación, Director Financiero y al Encargado de Contabilidad, para que se proceda de forma inmediata a la depuración de las cuentas en mención, así como la observación de mantener al día dichas operaciones"

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable acepta el incumplimiento a



las recomendaciones formadas por la comisión de auditoría 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ROMEO SURAM CHUN	2,925.00
Total		Q. 2,925.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en operación, registro y control de combustible

Condición

Al efectuar revisión a documentos de regresos en la Municipalidad, se comprobó que la misma no cuenta con ningún instrumento que permita el control del uso y manejo del combustible utilizado en los vehículos o maquinaria propiedad de la Municipalidad. Por ejemplo los vales emitidos no cuenta con la descripción de placas del vehículo, responsable, tipo de vehículo, correlativo con numeración. Asimismo, no cuenta con un libro que permita tener información detallada de cada vehículo, persona que lo utiliza, tipo de comisión a realizar, lugar de destino, etc.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General, Norma 1.6 Tipos de Controles. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. Norma 1.9 Instrucciones por Escrito. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas, fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.” Norma 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y



procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.” 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de sus campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditor Interno no han establecido un efectivo control para el uso y manejo de combustible adquirido por la Municipalidad.

Efecto

Por la falta de control eficiente y efectivo en esta área, se corre el riesgo que se utilice combustible y lubricantes, para vehículos ajenos a la municipalidad, por lo cual el erario municipal se ve afectado, además las autoridades municipales, no disponen de información oportuna y precisa.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Auditor Interno, para que establezca un sistema de control efectivo, que permita conocer con detalle, el uso y manejo de combustible adquirido por la municipalidad, utilizando y autorizando los libros y tarjetas, para control de este rubro.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone “En relación al control interno en la operación, registro, y control de combustibles a que se refiere al hallazgo, me permito informar que hemos realizado la gestión correspondiente para que sea autorizada la utilización de los vales de combustible (adjunto Copia), que esta unidad ya había enviado a imprimir con antelación, pero que la autoridad superior no había autorizado su uso, los vales en mención, cuentan con la información siguiente: fecha, numeración correlativa, proveedor, dirección del proveedor, descripción del proyecto o comisión, cantidad, descripción del producto, valor, el total del vale,



marca del vehículo, placas, kilometraje, firma de la persona que autoriza y el nombre del piloto. Para el efecto hemos enviado al despacho municipal, el oficio número 109-DF, de fecha 15 de abril de 2015 (Adjunto Copia), para los efectos correspondientes. Al mismo tiempo hemos solicitado a la autoridad administrativa superior, en el oficio número 115-DF de fecha 17 de abril de 2015 (Adjunto Copia), la autorización de un libro de conocimientos que describa en forma integrada el uso del combustible”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que durante el trabajo de campo se pudo observar que no existe un control de calidad para el pago y uso del combustible, por lo cual las pruebas presentadas no son valederas para el desvanecimiento del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ENRIQUE (S.O.N.) TIUL (S.O.A)	16,400.00
Total		Q. 16,400.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la municipalidad presento en forma extemporánea la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2014, a la Contraloría General de Cuentas, como se describe: enero, rendido el 24 de febrero, febrero, rendido el 19 de marzo, marzo, rendido el 16 de mayo, abril, rendido el 16 de mayo, septiembre, rendido el 11 de noviembre, noviembre, rendido el 30 de enero 2015 y diciembre, rendido el 30 de enero 2015.



Criterio

El Acuerdo No. A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1. Rendición de Cuentas. Establece: “La rendición de cuentas es un mecanismo establecido para que las municipalidades y sus empresas, comprueben la legalidad, la eficiencia, eficacia, economía, equidad, probidad y transparencia de sus operaciones, sobre la base de una medición adecuada de la calidad de la gestión institucional e informen a la sociedad civil y entes contralores y rectores. En consecuencia dichas entidades y sus empresas deberán cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones”. Artículo 2 Plazos, periodos y contenido de la información, Establece: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos, definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme la siguientes disposiciones: I... III En los primeros cinco días hábiles de cada mes: a)...c) Para las municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOIN WEB), deberán entregar su información de la Caja Consolidada (Reporte PGRIT01) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico....”

Causa

Inobservancia por parte de Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a la normativa legal que rige la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La presentación extemporánea de las rendiciones de cuentas, provoca que la Contraloría General de Cuentas, no cuente con la información oportuna y necesaria para efectos de registro, control y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con enviar la rendición de cuentas dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone “En relación al hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, del área financiera, número 1, que se refiere al atraso en la rendición de cuentas, me permito informarle que en reiteradas ocasiones, hemos realizado nuestros mejores esfuerzos por entregar las



rendiciones de cuentas en los días que establece la ley, sin embargo, durante varios meses han existido errores de operación bancaria dentro del sistema SICOINGL, la cual el técnico que le da seguimiento para el buen funcionamiento de dicho sistema a reportado estos problemas hacia el Ministerio de Finanzas Publicas, entidad única de corregir dentro de la base de datos errores propiamente del sistema y en diversas circunstancias, el atraso en la entrega de las conciliaciones bancarias que nos corresponden, situación que hemos notificado a la agencia bancaria donde se depositan los fondos municipales. Así mismo hemos trabajado y colaborado en forma integral con el encargado de contabilidad que tiene la responsabilidad delegada en la entrega de dichas rendiciones, no obstante y conscientes del hallazgo respectivo, hemos enviado el oficio número 110-DF de fecha 15 de abril de 2015 (Adjunto Copia), para que se realicen los ajustes necesarios y se tomen la medidas pertinentes para subsanar dicho incumplimiento”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en sus comentario acepta el incumplimiento en el atraso de la rendición de cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ENRIQUE (S.O.N.) TIUL (S.O.A)	8,200.00
Total		Q. 8,200.00

Hallazgo No. 2

Expedientes de personal incompleto

Condición

Durante el proceso de revisión se constató que las fichas de los empleados municipales elaboradas por el Secretario Municipal adolecen de documentos como: fotocopias de Documento Personal de Identificación –DPI-, fotografías, antecedentes penales, antecedentes policíacos, fianzas, curriculum vitae.

Criterio

El Decreto No. 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, articulo 34, Establecimientos de Registros establece: “Las



municipalidades del país organizarán los registros de ingresos y ascensos. Los nombres de las personas que aprueben los exámenes serán inscritos en los registros que correspondan en el orden de las calificaciones obtenidas.

El Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades establecerá registro de reingreso que contendrá: Los nombres de las personas que hubieran sido empleados regulares o que hayan sido separados de sus puestos por cualquier causa en todas las municipalidades del país, a efecto de que éstas puedan pedir las referencias que consideren convenientes.” artículo 35, Otros Registros establece: “Además de los registros en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevara en forma actualizada los registros de: permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del periodo de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedades, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y otros que en el futuro sean necesarios”

Causa

Incumplimiento de la ley vigente, por parte del Secretario Municipal, al no actualizar periódicamente los expedientes del personal municipal.

Efecto

Al no cumplir con la conformación de expedientes del personal municipal, se desconoce los datos generales, riesgo de contratar personal que tengan procesos penales, por resolver y no se tiene historial del personal que trabaja para la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la entidad asesora contratante de personal, para completar la documentación que hace falta, en los expedientes del personal municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 512-2015-S de fecha 20 de abril de 2015 el Secretario Municipal expone: "1) de conformidad con el artículo 53 literal g) del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde está la de desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la Municipalidad; nombrar, sancionar y aceptar la renuncia y remover de conformidad con la ley a los empleados municipales, derivado de lo cual en mi calidad de Secretario Municipal solo recibo la orden del señor Alcalde, de elaborar el acuerdo de nombramiento de la persona a quien se va a nombrar, aplicando la normativa anterior y los artículos 1,2,4 y 17 inciso b) de



la Ley de Servicio Municipal, Decreto 1-87 del Congreso de la República, nombramientos que además se hacen en base o con fundamento en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, referentes a la autonomía municipal. 2) Con relación a que las fichas de los empleados municipales adolecen de documentos como: fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI-, fotografías, antecedentes penales y policíacos, fianza y currículum vitae, en la unidad de secretaria si existen los documentos relacionados, no en su totalidad pero en su mayoría, mismos que me permito adjuntar al presente oficio, concretamente en lo relacionado a las personas nombradas durante el ejercicio 2014. 3) Cabe también mencionar que cuando mi persona recibió el cargo de Secretario Municipal, no se me entregó ninguna documentación o archivo relacionado con el registro de expedientes de empleados municipales de los renglones 011, 022 y 029, y en medida de mis posibilidades he tratado de corregir esta situación. Además se menciona en el segmento "Condición" del hallazgo 2, que las fichas de los empleados municipales elaboradas por el Secretario Municipal adolecen de documentos y en honor a la verdad, mi persona no ha elaborado dichas fichas, y si durante la anterior auditoría se dejaron recomendaciones al respecto, a mi persona no se le informó o notificó nada al respecto, por lo que considero que si esas fichas existen en la Dirección Financiera, fue en dicha unidad en donde se elaboraron y consecuentemente de la misma debió haberse solicitado la documentación de cada empleado, concretamente y en el presente caso a los quince nombrados por el señor Alcalde durante el año 2014".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque las pruebas presentadas por el responsables, no son valederas para el desvanecimiento del mismo. Al haberse verificado que el encargado de la contratación del personal en la municipalidad es el Secretario Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	HECTOR MIGUEL ANGEL VALDEZ (S.O.A)	14,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado



Condición

Se determinó que no se envió el informe pormenorizado de bienes muebles porque no existen registros en el Inventario Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2013 a la Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Publicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Numero 217-94, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Publica, Artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, están obligada a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registrados en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Publicas.....”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal, en relación al envió de la copia del Inventario Municipal, de los bienes muebles.

Efecto

La Dirección de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, no cuenta con información sobre los bienes muebles de la Municipalidad, así como la actualización del patrimonio estatal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con remitir a las dependencias correspondientes, el informe pormenorizado de los bienes muebles registrados en el Inventario Municipal, dentro del plazo estipulado en la normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

En nota de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone “En consideración al hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, del área financiera, hallazgo número 3, incumplimiento en la presentación del inventario a la dirección de Contabilidad del Estado, hemos girado las instrucciones al encargado de contabilidad, quien tiene la responsabilidad de la operación y manejo del libro respectivo, para que a la mayor brevedad posible, se constituya donde



corresponda para la entrega respectiva, situación que data en el oficio número 113-DF de fecha, 16 de abril de 2015, situación que será subsanada en forma inmediata”.

En oficio sin numero de fecha 20 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone: “Con respecto a este tema, hemos girado las instrucciones al encargado de contabilidad, quien tiene la responsabilidad directa de la operación y manejo del libro respectivo, para que a la mayor brevedad posible, se constituya donde corresponda para la entrega respectiva, situación que data en el oficio número 113-2015-DF de fecha 16 de abril de 2015 (Adjunto Copia), situación que será subsanada en forma inmediata, aclarando que con respecto a las demás entregas de informes relacionadas a este tema, si hemos cumplido a cabalidad tal como lo pudo constatar durante la práctica de la auditoria”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan las deficiencias establecidas por la comisión de auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ROMEO SURAM CHUN	23,400.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ENRIQUE (S.O.N.) TIUL (S.O.A)	16,400.00
Total		Q. 39,800.00

Hallazgo No. 4

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se comprobó que la Comisión de Finanzas no realizó arqueos sorpresivos periódicos durante el período fiscal 2014, avalando únicamente el arqueo de valores mensual practicado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, en el artículo 35. Competencias generales del Concejo Municipal, Inciso d) establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal" y en el Artículo 36. Organización de comisiones, establece:



“En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones... 6. De finanzas...”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: 6 Módulo de Tesorería, Numeral 6.2 Normas de Control Interno, Numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas."

Causa

Inobservancia de la normativa establecida por parte de la Comisión de Finanzas, en lo que respecta a las atribuciones que tiene asignadas.

Efecto

Al no realizar arqueos de valores sorpresivos, se presenta el riesgo de que los ingresos municipales no se registren de forma oportuna y adecuada de acuerdo a los clasificadores vigentes, así como el autorizar gastos sin la disponibilidad financiera suficiente en las arcas municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar a los miembros de la Comisión de Finanzas, para que periódicamente efectúen arqueos de valores sorpresivos, como parte de las atribuciones que se les ha asignado.

Comentario de los Responsables

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Amalia Lem integrante de la comisión de finanzas reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone “De acuerdo a las recomendaciones respectivas del hallazgo en mención, informamos que hemos realizado las revisiones y análisis al libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro número 10912,-2010, con fecha 28 de junio de 2010, en los cuales se han practicado los arqueos sorpresivos de fondos y valores. En tal sentido, como consta en dicho instrumento legal, a folios del 91 al 109, se han suscrito las actas respectivas donde se han realizado los arqueos sorpresivos de fondos y valores, por parte del personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Es importante considerar que como miembros de la Comisión de Finanzas, realizamos las revisiones al libro en mención, analizando los datos y corroborando la información contenida en los mismos. No obstante la observación vertida en su hallazgo, a partir del presente mes vamos acompañar y promover este tipo de acciones de manera que figuremos en las actas respectivas”.



En nota de fecha 20 de abril de 2015, Elder Dagoberto Gil Moran Chiquin integrante de la comisión de finanzas reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone “De acuerdo a las recomendaciones respectivas del hallazgo en mención, informamos que hemos realizado las revisiones y análisis al libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro número 10912,-2010, con fecha 28 de junio de 2010, en los cuales se han practicado los arqueos sorpresivos de fondos y valores. En tal sentido, como consta en dicho instrumento legal, a folios del 91 al 109, se han suscrito las actas respectivas donde se han realizado los arqueos sorpresivos de fondos y valores, por parte del personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Es importante considerar que como miembros de la Comisión de Finanzas, realizamos las revisiones al libro en mención, analizando los datos y corroborando la información contenida en los mismos. No obstante la observación vertida en su hallazgo, a partir del presente mes vamos acompañar y promover este tipo de acciones de manera que figuremos en las actas respectivas”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios presentados por los miembros de la comisión de finanzas no desvanecen el mismo, toda vez que la comisión de auditoria verifico la falta de arqueos sorpresivos periódicos en el transcurso de periodo 2014 por los miembros de esta comisión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO PRIMERO	AMALIA (S.O.N.) LEM COY DE SIERRA	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	ELDER DAGOBERTO GIL MORAN CHIQUIN	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

Hallazgo No. 5

Atraso en el registro de inventarios

Condición

Al revisar el libro de Inventario, se constató que no está actualizado, ya que no se encuentran los registros plasmados desde el 31 de diciembre del año 2012.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código



Municipal, y sus reformas vigentes. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde. Establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones siguientes: a)...r) Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año....”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- I versión, II Modulo de Tesorería. 3. Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. Numeral 3.9 libro de inventario establece: “Libro autorizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de Bienes propiedad de la Municipalidad, debe enviarse copia a la controlaría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año.....”

Causa

Incumplimiento de la legislación y normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en el registro actualizado del inventario municipal y el remitir copia cada año del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se tiene control sobre los activos adquiridos y sobre las bajas de los mismos, por la falta de actualización en el libro de inventario, lo cual provoca riesgos de pérdida o extravío de los mismos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda al registro de las alzas y bajas del libro de inventario de la Municipalidad, para tener información actualizada y cumplir con el envío de la copia autorizada del inventario, a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015, el Director de Administración



Financiera Integrada Municipal reconoce su responsabilidad ante el presente hallazgo y expone: "Para este tema, es de indicarle que ya hemos girado las instrucciones pertinentes al encargado de contabilidad, en el oficio número 112-2015:DF de fecha 16 de abril de 2015 (Adjunto Copia), para que en forma inmediata, realice las operaciones respectivas de inscripción de los registros del inventario; no obstante se debe aclarar que los registros se encuentran operados en forma digital tal como lo pudo constatar durante la auditoria y también, se están realizando los trámites para que se autorice el libro de hojas móviles para facilitar la inscripción en los libros respectivos ante la Delegación Departamental de la Contraloría".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsables acepta las deficiencias encontradas por la comisión de auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ENRIQUE (S.O.N.) TIUL (S.O.A)	16,400.00
Total		Q. 16,400.00

Hallazgo No. 6

Fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

En la revisión realizada al presupuesto de egresos, programa No. 23 GENTE SANA, Se evaluó el proyecto Agua de Cisterna, el cual consiste en el Arrendamiento de Camión Cisterna, para suministro de agua, a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano del municipio, confirmando que se realizaron una serie de pagos, afectando el renglón presupuestario 155 Arrendamiento de medios de transporte, y se prestó el servicio de suministro de agua, por medio de camión cisterna, comprobando que se fraccionaron los pagos, para obviar el proceso de licitación pública, a continuación se detallan los pagos efectuados por ese concepto a la Empresa Constructora Cruz:

(Cantidad Expresada en Quetzales)

Fecha	Descripción	No. De Expediente	Monto	No. De Cheque
05/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE	4043	33,000.00	9579



	CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 6			
05/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL Y CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 7	4045	44,200.00	9581
05/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON ORAM DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 8	4047	39,000.00	9583
21/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL Y CASERIO TUCANJÁ DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 10	4075	29,250.00	9655
21/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTÓN ORAM, CASERIO TUCANJÁ DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 13	4076	57,850.00	9656
21/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTÓN AGUA BENDITA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 9	4074	52,000.00	9654
21/02/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, COMO APORTE MUNICIPAL EN LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DEL INSTITUTO DE TELESECUNDARIA DE LA ALDEA CHIYUC DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 15	4080	24,700.00	9660
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LÍQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERÍO CHILLEY DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 18	4117	39,000.00	9703
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL	4119	29,250.00	9705



	SOL, CASERIO TUCANJÁ DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 21			
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 24	4122	52,000.00	9708
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTÓN ORAM, CASERIO TUCANJÁ DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 17	4116	58,500.00	9702
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LÍQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA LAS PACAYAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 20	4118	52,000.00	9704
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LÍQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA CHIYUC DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 22	4120	45,500.00	9706
05/03/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO LAS VICTORIAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 23	4121	13,000.00	9707
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO CHILLEY DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 27	4178	18,136.31	9806
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 35	4180	16,250.00	9807
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA LAS PACAYAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 26	4177	12,250.00	9805
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL	4178	20,863.69	9806



	LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO CHILLEY DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 27			
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 25	4176	20,285.90	9804
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA LAS PACAYAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 26	4177	49,500.00	9805
01/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 25	4176	12,214.10	9804
02/04/2014	Pago de POR VIAJES DE AGUA TRANSPORTADOS EN CAMION CISTERNA, REPARTIDOS EN CASERIO CHIJOLOM, SAN CRISTOBAL VERAPAZ; FACTURA NO. 28	4182	9,750.00	9809
15/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON ORAM, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 29	4235	61,750.00	9888
15/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 30	4237	55,250.00	9890
15/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA CHIYUC DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 31	4239	48,750.00	9892
15/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO LAS VICTORIAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 32	4241	16,250.00	9894
15/04/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE	4243	13,000.00	9896



	AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PAN-ECK DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 34			
15/04/2014	Pago de POR VIAJES DE AGUA TRANSPORTADOS EN CAMION CISTERNA DE 3,300 GALONES CADA UNO, REPARTIDOS EN LA PILA MUNICIPAL DEL BARRIO ESQUIPULAS, SAN CRISTOBAL VERAPAZ; FACTURA NO. 33	4245	9,750.00	9898
02/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA CHIYUC DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 36	4263	52,000.00	9961
02/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 37	4265	58,500.00	9963
02/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON ORAM, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 38	4267	52,000.00	9965
02/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO CHIJOLOM DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 39	4269	13,000.00	9967
02/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PAN-ECK DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 40	4271	19,500.00	9969
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 41	4319	16,250.00	10032
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO CHILLEY DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 42	4321	45,500.00	10034
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE	4323	15,600.00	10036



	CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO LA PILA PUBLICA, UBICADA EN EL BARRIO ESQUIPULAS DE ESTA VILLA; FACTURA NO. 43			
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA LAS PACAYAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 44	4325	61,750.00	10038
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO LAS VICTORIAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 45	4326	19,500.00	10039
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 46	4327	35,750.00	10040
19/05/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO AL TANQUE DE ABASTECIMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ESTA VILLA, TODA VEZ QUE LA ORGANIZACION HELPS INTERNACIONAL, ESTARA REALIZANDO SU SEGUNDA JORNADA MEDICA EN ESTE MUNICIPIO; FACTURA NO. 47	4328	19,500.00	10041
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA LAS PACAYAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 55	4401	17,378.69	10118
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA CHIYUC DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 48	4397	48,750.00	10114
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 49	4398	52,000.00	10115
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON ORAM,	4399	45,500.00	10116



	CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 50			
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO CHILLEY DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 53	4400	26,000.00	10117
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA ALDEA LAS PACAYAS DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 55	4401	15,121.31	10118
03/06/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 56	4402	32,500.00	10119
02/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PAN-ECK DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 51	4488	13,000.00	10325
02/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON ORAM, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 61	4496	45,500.00	10333
02/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 64	4498	16,250.00	10335
02/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 52	4490	19,500.00	10327
02/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO LA PILA PUBLICA, UBICADA EN EL BARRIO ESQUIPULAS DE ESTA VILLA; FACTURA NO. 54	4492	16,250.00	10329
02/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O	4494	52,000.00	10331



	FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 59			
03/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO LA PILA PUBLICA, UBICADA EN EL BARRIO ESQUIPULAS DE ESTA VILLA; FACTURA NO. 66 B	4500	13,000.00	10337
03/07/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 68	4501	32,500.00	10339
04/08/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 75	4582	9,886.31	10485
04/08/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO LA PILA PUBLICA, UBICADA EN EL BARRIO ESQUIPULAS DE ESTA VILLA; FACTURA NO. 69	4576	19,500.00	10479
04/08/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 70	4578	35,750.00	10481
04/08/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 72	4580	18,200.00	10483
04/08/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL; FACTURA NO. 75	4582	48,613.69	10485
12/09/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/ O FAMILIAS DEL CANTON AGUA BENDITA Y CASERIO PANTOCAN I DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 81	4679	55,250.00	10661
12/09/2014	Pago de POR SUMINISTRO DE AGUA EN	4676	55,250.00	10658



	CAMION CISTERNA PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CANTON ORAM FACTURA NO. 74			
12/09/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DEL CASERIO PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 82	4683	17,550.00	10664
17/09/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL Y CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 84	4697	12,500.00	10689
17/09/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL Y CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 84	4697	19,000.00	10689
05/12/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS POBLADORES Y/O HABITANTES DEL CANTON ORAM Y CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTUA NO. 86	4882	48,750.00	11136
05/12/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS HABITANTES Y/O FAMILIAS DE LA COLONIA VALLE DEL SOL, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 96	4886	39,000.00	11140
05/12/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA, PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS HABITANTES Y/O FAMILIAS EN EL SECTOR PANTOCAN II DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 97	4888	20,800.00	11142
05/12/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS HABITANTES Y/ FAMILIAS DEL CANTON ORAM, CASERIO TUCANJA DE ESTA JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 98	4892	50,700.00	11146
05/12/2014	Pago de POR ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA EN SUMINISTRO DE AGUA PARA ABASTECER DEL VITAL LIQUIDO A LOS HABITANTES Y/O FAMILIAS DEL SECTOR AGUA BENDITA Y EL SECTOR DE PANTOCAN I DE ESTA	4897	52,000.00	11151



	JURISDICCION MUNICIPAL FACTURA NO. 99			
	TOTAL		2,290,100.00	

Criterio

El Decreto Numero 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas vigentes, Artículo 1. Objeto. Establece: La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y sus empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento...” Artículo 4. Programación de negociaciones. Establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.” Artículo 9. Autoridades Superiores. Establece: “Corresponde La designación de los integrantes de la Junta de Licitación y aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes: 1...6. Para las Municipalidades y su Empresas ubicadas en las afueras de las Cabeceras Departamentales, 6.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00). 6.2 A la Corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)...” Artículo 10. Junta de licitación y cotización. Establece: “La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio.” Artículo 17. Monto. Establece: “Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas en el Artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y en su reglamento.” Artículo 18. Documentación de licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas. 4. Disposiciones especiales, y 5. Planos de construcción, cuando se trate de obras. Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación. Establece: “Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes. 2. Características generales y específicas, cuando se trate de bienes y servicios. 3. Lugar y forma en donde será ejecutada la obra, entregados los bienes o prestados los servicios. 4. Listado de documentos que debe contener la plica, en original y copias requeridas una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes. 5. Indicación de que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V. Capítulo Único de la presente ley...7. Forma de pago de la obra, de los bienes y servicios. 8.



Porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, cuando éste se conceda...10. Declaración jurada de que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1, de esta ley, o en su defecto, compromiso formal de que, en caso de adjudicársele la negociación, previo a la suscripción de contrato acreditará haber efectuado el pago correspondiente....” Artículo 26. Declaración jurada. Establece: “Los oferentes que participen en las licitaciones, cotizaciones y quienes estuvieran comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley, presentará junto con la oferta, declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de esta ley. Si se descubriere falsedad en la declaración, la autoridad a que corresponda la adjudicación descalificará a aquel oferente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los tribunales de justicia. En caso de que la falsedad de la declaración fuere descubierta estando en ejecución o terminado el servicio o la obra respectiva, los adjudicatarios responderán por los daños o perjuicios que produzcan por tal causa, aplicándoles las sanciones previstas en la presente ley y trasladando lo conducente a los tribunales de justicia.” Artículo 50. Omisión de contrato escrito. Establece: “Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación agregando las constancias del caso al expediente respectivo.” Artículo 56. Liquidación. Establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.” Artículo 59. Estimaciones para pago. Establece “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus reformas vigentes, Artículo 21. Arrendamientos. Establece: “El arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 44 de la Ley, podrá efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o unidad interesada deberá justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado; y con estos antecedentes la autoridad administrativa superior de la entidad interesada si lo considera procedente, aprobará el contrato respectivo, de acuerdo a la Ley y este Reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio



de la citada autoridad.” Artículo 33. Autorización de pagos. Establece: “Todos los pagos derivados de la ejecución de los contratos a que refiere la Ley, deberán ser autorizados por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada.” Artículo 54 bis. Registro de Proveedores. Establece: “El Registro de Proveedores citado en el artículo 73 de la Ley opera dentro de GUATECOMPRAS. La inscripción y actualización, en ese registro, es automática para toda persona individual o jurídica que posee un número de identificación tributaria emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria. Cuando alguna entidad del Estado determine, previo el debido proceso administrativo o el que corresponda de conformidad con la legislación vigente, que una persona debe ser inhabilitada como proveedor del Estado, ésta, en su calidad de entidad afectada, deberá registrar la respectiva inhabilitación en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS....Para participar en un concurso, la persona interesada deberá presentar la Constancia de inscripción, en la que conste que se encuentra habilitada en el Registro de Proveedores....” Artículo 55. Fraccionamiento. Establece: “Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.”

Causa

En la adquisición de servicio de arrendamiento de medios de transporte en el ejercicio fiscal 2014, Los miembros del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, incumplieron con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

El realizar este tipo de proyectos, para los cuales se fraccionan los pagos, incumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente, no se cuenta con el respaldo de un contrato y la garantía de las fianzas, para cubrir cualquier eventualidad y no transparenta el gasto realizado.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, este a la vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que cumplan con los requisitos establecidos en forma clara para eventos de cotización o licitación pública, los cuales están contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y no caer en incumplimientos como en el presente caso.

Comentario de los Responsables

En nota de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal ante el presente



hallazgo expone: “En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua de cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me permito manifestar que, de acuerdo a nuestro criterio, hemos brindado una solución inmediata a las comunidades urbanas y rurales en abastecer el servicio de agua, creando un alternativa de solución a este problema de gran envergadura en nuestro municipio, considerando que la misma es una competencia propia de la municipalidad. Hemos realizado estas acciones bajo el criterio de apoyar a las comunidades con este servicio, mismo que por ser de diversos lugares, distintas fechas y diversas condiciones, no se refiere a un solo proyecto, sino que va dirigido a diversos lugares y que buscamos suplir las necesidades de este servicio en cada una de ellas, conforme los requerimientos de las mismas. Así mismo, en ningún momento hemos dado órdenes de ejecución de la ayuda social en montos que superen los Q 90,000.00 y que vayan dirigidos a una misma comunidad; para la realización de los contratos o trámites respectivos. Vale la pena acotar que los pagos solicitados por este proyecto, se realizan mediante facturas específicas por montos que permiten la realización de compra directa y que los mismos no van dirigidos a una comunidad específica”.

En oficio sin numero de fecha 20 de abril de 2015, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal ante el presente hallazgo expone: “En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua en cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me permito manifestar que, de acuerdo a las órdenes de pago que se emiten por el despacho municipal, y que es conformada por el Secretario Municipal, unidad donde inicia el proceso, haciendo la invitación a cotización, para luego recibir las respectivas ofertas de cotización y que después de analizado las ofertas dicha unidad realiza el acuerdo de Cotización y Adjudicación (Adjunto Copias) para que después sea la Dirección Municipal de Planificación la encargada de la publicación a Sistema de Guatecompras adjuntando su informe que toda la actividad de entrega de suministro de agua ha sido realizado sin ningún inconveniente (Adjunto copias), manifiesto este proceso, para aclarar que en ningún momento figuro como miembro para la autorización o legalización en la conformación de los expedientes, ya que teniendo estos procesos cumplidos que según el Secretario Municipal, se está cumpliendo a cabalidad el proceso previo al pago (Adjunto Copia), aclarando también que la Dirección Municipal de Planificación, es la



encargada y en especial la responsable del control de proyectos y el desarrollo de los programas, en tal caso, la Dirección Financiera Municipal, únicamente procede a realizar las cancelaciones respectivas, mismas que se realizan en orden estricta del despacho municipal y la gestión de la Secretaría Municipal, quien es la encargada de adjuntar todos los documentos necesarios para la legalización de los mismos. No está de más en mencionar que todos los procesos de contratación, licitación, cotización, no competen a esta unidad financiera, quien procede mediante, las indicaciones que emanan del despacho superior y avala la secretaría municipal mediante las órdenes respectivas, para realizar los pagos correspondientes. Así mismo, en ningún momento esta unidad financiera recibió la documentación ni expedientes relacionados a órdenes superiores a Q 100,000.00; para la realización de los contratos y así solicitar la misma documentación de cotizaciones; ni se manifestó que la actividad de entrega de agua a los pobladores iba a superar los montos establecidos en las normas que se relacionan a dicho proceso. Vale la pena acotar que los pagos solicitados por este proyecto, se realizan mediante facturas específicas por montos que permiten la realización de compra directa y que los mismos no van dirigidos a una comunidad específica y nuevamente en forma expresa, esta unidad financiera, recibe órdenes de las autoridades superiores para que se realicen las operaciones tal como se operan en el sistema”.

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Amalia Lem Sindico I ante el presente hallazgo expone: “En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua de cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me permito manifestar que los pagos realizados en este concepto, por no superar en forma individual los montos establecidos en la ley de compras y contrataciones del Estado, han quedado al margen de nuestra responsabilidad y los mismos han sido realizado por órdenes de la autoridad superior. Debemos aclarar que en ningún momento se nos presentó ningún expediente que superara los montos que indica la ley, relacionados a un proyecto, una obra o una actividad que superara los montos de cotización y licitación”.

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Elder Dagoberto Gil Sindico II ante el presente hallazgo expone: “En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua de cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me



permito manifestar que los pagos realizados en este concepto, por no superar en forma individual los montos establecidos en la ley de compras y contrataciones del Estado, han quedado al margen de nuestra responsabilidad y los mismos han sido realizado por órdenes de la autoridad superior. Debemos aclarar que en ningún momento se nos presentó ningún expediente que superara los montos que indica la ley, relacionados a un proyecto, una obra o una actividad que superara los montos de cotización y licitación”.

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Edgar Rubén González Calat Concejal I ante el presente hallazgo expone: “En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua de cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me permito manifestar que los pagos realizados en este concepto, por no superar en forma individual los montos establecidos en la ley de compras y contrataciones del Estado, han quedado al margen de nuestra responsabilidad y los mismos han sido realizado por órdenes de la autoridad superior. Debemos aclarar que en ningún momento se nos presentó ningún expediente que superara los montos que indica la ley, relacionados a un proyecto, una obra o una actividad que superara los montos de cotización y licitación”. En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua de cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me permito manifestar que, de acuerdo a nuestro criterio, hemos brindado una solución inmediata a las comunidades urbanas y rurales en abastecer el servicio de agua, creando un alternativa de solución a este problema de gran envergadura en nuestro municipio, considerando que la misma es una competencia propia de la municipalidad. Hemos realizado estas acciones bajo el criterio de apoyar a las comunidades con este servicio, mismo que por ser de diversos lugares, distintas fechas y diversas condiciones, no se refiere a un solo proyecto, sino que va dirigido a diversas comunidades y que buscamos suplir las necesidades de este servicio en cada una de ellas, conforme los requerimientos de las mismas. Así mismo, en ningún momento hemos dado órdenes de ejecución de la ayuda social en montos que superen los Q 90,000.00 y que vayan dirigidos a una misma comunidad; es decir que existe una clara diferenciación a tiempo y espacio para la ejecución, lo que no permite la realización de los contratos o trámites respectivos. Vale la pena mencionar que los pagos solicitados por este proyecto, se realizan mediante facturas específicas por montos que permiten la realización de compra directa y que los mismos no van dirigidos a una comunidad



específica. Así mismo este Concejo Municipal, no ha recibido los expedientes por montos que superen los montos establecidos en la ley para realizar las cotizaciones o licitaciones respectivas”.

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Joel Humberto Pérez Véliz Concejal II ante el presente hallazgo expone: "En relación al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al saneamiento de una necesidad urgente dentro de nuestro municipios en las áreas tanto urbanas como rurales, es importante hacerle mención que el Alcalde Municipal, con el ánimo de disminuir la carencia de Agua, problemática que no es nueva dentro de nuestro municipio decidió solicitar en arrendamiento un camión cisterna, sin embargo este servicio se presta únicamente en casos de emergencia a requerimiento de la comunidad que está sufriendo la carencia del vital líquido, sin embargo no se está realizando fraccionamiento alguno, en virtud de que nosotros como concejo municipal, no tenemos conocimiento del funcionamiento permanente de la prestación del servicio a través de camión cisterna, sino únicamente temporal, caso contrario únicamente el Concejo Municipal podría adjudicar los servicios que requiera la municipalidad, a través del proceso de cotización o de licitación en su caso. Todos los procesos de licitación o cotización, son debidamente aprobados mediante el Acuerdo municipal respectivo y el mismo se encuentra debidamente establecido dentro del Plan Operativo Anual y se cuenta con el expediente respectivo, sin embargo en este caso es un servicio de tipo temporal y no permanente. Vale la pena acotar que los pagos solicitados por este proyecto, se realizan mediante facturas específicas por montos que permiten la realización de compra directa y que los mismos no van dirigidos a una comunidad específica".

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Hugo Rene Cal Lem Concejal III ante el presente hallazgo expone: "En consideración al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al programa número 23, gente sana, proyecto agua de cisterna, el cual consiste en arrendamiento de camión cisterna, para suministro de agua a los pobladores y/o familias del área rural y casco urbano, donde se confirman una serie de pagos, cargados al renglón 155, arrendamiento de medios de transporte, a la empresa Constructora Cruz; me permito manifestar que, de acuerdo a nuestro criterio, hemos brindado una solución inmediata a las comunidades urbanas y rurales en abastecer el servicio de agua, creando un alternativa de solución a este problema de gran envergadura en nuestro municipio, considerando que la misma es una competencia propia de la municipalidad. Hemos realizado estas acciones bajo el criterio de apoyar a las comunidades con este servicio, mismo que por ser de diversos lugares, distintas fechas y diversas condiciones, no se refiere a un solo proyecto, sino que va dirigido a diversos lugares y que buscamos suplir las necesidades de este servicio en cada una de ellas, conforme los requerimientos de las mismas. Así mismo, en ningún momento hemos dado órdenes de ejecución de la ayuda social en montos



que superen los Q 90,000.00 y que vayan dirigidos a una misma comunidad; para la realización de los contratos o trámites respectivos. Vale la pena acotar que los pagos solicitados por este proyecto, se realizan mediante facturas específicas por montos que permiten la realización de compra directa y que los mismos no van dirigidos a una comunidad específica. Así mismo este Concejo Municipal, no ha recibido los expedientes por montos que superen los montos establecidos en la ley para realizar las cotizaciones o licitaciones respectivas”.

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Miguel Chun Cojoc Concejal IV ante el presente hallazgo expone: “En relación al fraccionamiento en adquisición de bienes, servicios y suministros, relacionado al saneamiento de una necesidad urgente dentro de nuestro municipios en las áreas tanto urbanas como rurales, es importante hacerle mención que el Alcalde municipal, con el ánimo de disminuir la carencia de Agua, problemática que no es nueva dentro de nuestro municipio decidió solicitar en arrendamiento un camión cisterna, sin embargo este servicio se presta únicamente en casos de emergencia a requerimiento de la comunidad que está sufriendo la carencia del vital líquido y que es competencia propia de la municipalidad, sin embargo no se está realizando fraccionamiento alguno, en virtud de que nosotros como concejo municipal, no tenemos conocimiento del funcionamiento permanente de la prestación del servicio a través de camión cisterna, sino únicamente temporal, caso contrario únicamente el Concejo municipal podría adjudicar los servicios que requiera la municipalidad, a través del proceso de cotización o de licitación en su caso. Todos los procesos de licitación o cotización, son debidamente aprobados mediante el Acuerdo municipal respectivo y el mismo se encuentra debidamente establecido dentro del Plan Operativo Anual y se cuenta con el expediente respectivo, sin embargo en este caso es un servicio de tipo temporal y no permanente. Vale la pena acotar que los pagos solicitados por este proyecto, se realizan mediante facturas específicas por montos que permiten la realización de compra directa y que los mismos no van dirigidos a una comunidad específica”.

En nota de fecha 20 de abril de 2015, Ovidio Choc Pop Concejal V ante el presente hallazgo expone:

"Explicación:

En referencia del presente hallazgo señor Auditor; el municipio de San Cristóbal Verapaz ha tenido problemas de escases del vital líquido por muchos años y aún no se le ha encontrado la solución adecuada, por lo que vecinos que residen en diferentes sectores afectados solicitan al señor alcalde municipal dotarlos de agua potable, contratando los servicios de camiones cisterna.

Motivo por el cual, el Honorable Concejo Municipal aprueba el Plan Operativo Anual, el Presupuesto anual, las ampliaciones y las transferencias, luego se transcribe por el señor Secretario Municipal hacia la Unidad Financiera para los efectos legales pertinentes.



Alcalde Municipal

Como autoridad superior cumpliendo con lo establecido en el artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, del Código Municipal, emana la orden al Señor Secretario municipal quien debe de asesorar, ser ministro de fe en todas las actuaciones Municipales cuyo objetivo fundamental es darle la actuación, tanto del alcalde, como de los concejales, seguridad jurídica, a través de la fe pública, la cual da certeza para la estabilidad en las relaciones con las personas y del municipio; en el artículo 43 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento establece la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, por lo que el señor alcalde ha incumplido lo estipulado en dicha ley.

El secretario municipal exterioriza su función por escrito, al firmar los instrumentos que la ley y la práctica contemplan para el ejercicio de su tarea como ministro de fe pública, acuerdos del concejo, ordenanzas municipales, certificaciones, decretos, reglamentos municipales, copias de los instrumentos municipales y, con su presencia en sesiones del cabildo y otros, por lo tanto el señor secretario es el responsable de darle legalidad, sustento, documentación a la ejecución de cualquier tipo de proyectos.

El secretario municipal debió integrar los documentos de soporte antes de trasladarlos a la dirección financiera.

Dirección Municipal de Planificación:

En el artículo 96 del Código Municipal establece que el Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que se encargara de coordinar y consolidar diagnósticos, planes, programas y proyectos para el desarrollo del municipio. Por lo tanto la Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información precisa y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales, así como elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas.

El Director de planificación debió formular cada expediente de pago derivado a las compras que efectuó la municipalidad

Unidad Financiera:

De conformidad con el artículo 97 del Código Municipal. Para efectos de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio, cada municipalidad deberá contar con la administración financiera integrada municipal, la que organizara acorde a la complejidad de su organización municipal. Dicha unidad deberá contar como mínimo con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Las funciones de cada una de dichas áreas serán normadas en el reglamento interno correspondiente. Así mismo el artículo 98, del código municipal, nos habla sobre la competencia y funciones de la dirección de administración financiera integrada,



enmarcando en su inciso b) que debe rendir cuentas al concejo municipal en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del alcalde municipal y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos; en su inciso c) indica sobre programar el flujo de ingresos y egreso con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad, y por último el Inciso i) nos indica que debe de asesorar al alcalde y al concejo municipal en materia de administración financiera.

El Director financiero municipal no debió efectuar los pagos sin contar con la documentación que respalden y sustenten cada factura.

Comisión de Finanza del Concejo Municipal

La comisión de finanzas integrada por los síndicos, no debió firmar las facturas sin antes cumplir con legalidades que la ley exige e informar al consejo municipal sobre los excesivos pagos que se estaban realizando en referencia a viajes de agua en camión cisterna.

Auditor Interno:

El artículo 88 del código Municipal. Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable en sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.

El auditor interno debió informar al consejo municipal sobre el incumpliendo a la ley de contrataciones del estado y su reglamento, en referencia a los excesivos pagos que se estaban realización por la unidad financiera.

Opinión:

Derivado a lo anterior, fundamentado en la legislación vigente, nos podemos dar cuenta de la función que ejerce cada funcionario municipal, así como los objetivos principales de las oficinas técnicas municipales, dejando claro que los responsables del buen uso o mal manejo de los recursos municipales destinados a cubrir las necesidades de los vecinos son cada uno de los funcionarios indicados anteriormente y no el consejo municipal.

Como integrante a este cuerpo colegiado me eximo de toda responsabilidad, que si bien es claro una de sus atribuciones del auditor interno es el control, fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y su administración e



informar al consejo municipal mediante su informe de auditoría mensual, considerando que la responsabilidad no puede recaer sobre el consejo municipal, siendo el alcalde quien administra los recursos de la municipalidad en conjunto con los funcionarios y oficinas técnicas antes mencionadas y son los únicos responsables de la mala administración y ejecución de los recursos municipales, por lo tanto yo como miembro del consejo municipal rechazo categóricamente toda acusación o señalamiento que pueda haber en mi contra.

Anexos

Se adjunta dos expedientes de pago números de adjudicación 003-2014-AM Y 004-2014-AM

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando cumplir con lo requerido y resolver favorablemente a mi favor".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y pruebas presentados por los responsables, no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, además se verifico por parte de la comisión de auditoría que se realizaron pagos por suministro de agua a la misma empresa, por el mismo concepto en el transcurso del periodo 2014, pudiendo haber realizado un evento de Cotización y/o Licitación pública, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley de contratación del estado y su reglamento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JULIO ROMEO SURAM CHUN	51,118.30
SINDICO PRIMERO	AMALIA (S.O.N.) LEM COY DE SIERRA	51,118.30
SINDICO SEGUNDO	ELDER DAGOBERTO GIL MORAN CHIQUIN	51,118.30
CONCEJAL PRIMERO	EDGAR RUBEN GONZALEZ CALAT	51,118.30
CONCEJAL SEGUNDO	JOEL HUMBERTO PEREZ VELIZ	51,118.30
CONCEJAL TERCERO	HUGO RENE CAL LEM	51,118.30
CONCEJAL CUARTO	MIGUEL (S.O.N.) CHUN COJOC	51,118.30
CONCEJAL QUINTO	OVIDIO (S.O.N.) CHOC POP	51,118.30
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ENRIQUE (S.O.N.) TIUL (S.O.A)	51,118.30
Total		Q. 460,064.70

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación



por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se dio cumplimiento a las mismas. (ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3).

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO ROMEO SURAM CHUN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	AMALIA LEM COY DE SIERRA	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	ELDER DAGOBERTO GIL MORAN CHIQUIN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	EDGAR RUBEN GONZALEZ CALAT	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	JOEL HUMBERTO PEREZ VELIZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	HUGO RENE CAL LEM	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MIGUEL CHUN COJOC	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	OVIDIO CHOC POP	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	HECTOR MIGUEL ANGEL VALDEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	ENRIQUE TIUL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	OSCAR ADRIAN BA TIUL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
12	ERIK NOLBERTO GUERRERO MILIAN	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

 Lic. ALLAN ALFONSO RODAS CIFUENTES
 Coordinador Independiente

 Lic. BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO
 Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Entidad gestora del desarrollo integral, que impulsa programas y proyectos derivados del plan de desarrollo municipal participativo, justo y transparente, brindando servicios eficientes que satisfagan las demandas de una población para mejorar su calidad de vida.

Misión (Anexo 2)

Trabajar con transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, prestando servicios de calidad que satisfagan las necesidades de una población cambiante en un marco ético y legal, promoviendo el desarrollo integral de los vecinos del municipio amigable con el ambiente.



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No. 4
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
PROYECTOS POR CONTRATO - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - MUNICIPALIDAD
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)



No.	SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014		% AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
					CONCEJO	MUNI	COMUNIDAD							VALOR	%	
1	16187	Contrucción Camino Rural, Comunidad Santa Cruz del Quetzal.	006-2005	14/07/2005	Q. 468,000.00	Q. 196,000.00	Q. 78,000.00	INGENIERIA INTEGRADA	05/08/2005	01/02/2006	Q. 742,000.00	Q. 668,432.96	Q. 73,567.04	Q. 742,000.00	100%	100%
2	20894	Contrucción Camino Rural, Comunidad Wachq'ooob.	012-2006	14/11/2006	Q. 315,000.00	Q. 427,500.00	Q. 52,500.00	INGENIERIA INTEGRADA	21/12/2006	20/05/2007	Q. 795,000.00	Q. 743,434.56	Q. 51,565.44	Q. 795,000.00	100%	100%
3	26931	Rehabilitación Camino Rural, Comunidad Saquikim.	001-2008	02/01/2008	Q. 228,900.00	Q. 605,176.92	Q. 16,350.00	INGENIERIA INTEGRADA	17/11/2008	16/04/2009	Q. 850,426.92	Q. 780,575.72	Q. 69,851.20	Q. 850,426.92	100%	100%
4	26914	Instalación de Aljibes, Comunidad Cerro Verde.	003-2007	24/08/2007	Q. 225,680.00	Q. 16,120.00	Q. 80,600.00	CONSTRUDEL	26/09/2007	24/01/2008	Q. 322,400.00	Q. 213,132.98	Q. -	Q. 213,132.98	66%	46%



5	26923	Instalación de Aljibes, Comunidad Pamboncito.	004-2007	24/08/2007	Q 225,680.00	Q 16,120.00	Q 80,600.00	CONSTRUDEL	28/09/2007	26/01/2008	Q 322,400.00	Q 207,012.98	Q -	Q 207,012.98	64%	62%
6	31985	Instalación de aljibes, Comunidad Las Arrugas.	006-2007	22/08/2007	Q 204,848.00	Q 73,160.00	Q 14,632.00	MACH COMPANY	13/12/2007	11/04/2008	Q 292,640.00	Q 58,528.00	Q -	Q 58,528.00	20%	50%
7	20918	Instalación de Aljibes, Comunidad Guachtuhq.	010-2007	19/11/2006	Q 99,744.00	Q 33,480.00	Q 2,764.00	INGENIERIA INTEGRADA	13/12/2007	11/02/2008	Q 129,988.00	Q 74,892.80	Q 55,095.20	Q 129,988.00	100%	100%
8	26926	Construcción Puente Vehicular, Comunidad Chepenal.	002-2008	02/01/2008	Q 157,500.00	Q 515,654.00	Q 26,500.00	TRANSPORTES CAMTRAC	18/08/2008	25/01/2009	Q 699,654.00	Q 675,254.00	Q 20,400.00	Q 699,654.00	100%	100%
9	27249	Mejoramiento de Agua Potable Por Gravedad, Comunidad Aquil Grande.	009-2007	12/11/2007	Q 315,000.00	Q 108,944.00	Q 2,229.15	INGENIERIA INTEGRADA	13/12/2007	21/02/2008	Q 426,173.15	Q 380,123.35	Q -	Q 380,123.35	89%	90%
10	27257	Mejoramiento de Agua Potable Por Bombeo, Comunidad Tucanja Y Pampur sector norte colonia	011-2007	12/11/2007	Q 189,000.00	Q 67,500.00	Q 2,725.00	INGENIERIA INTEGRADA	13/12/2007	11/02/2008	Q 259,225.00	Q 106,085.00	Q -	Q 106,085.00	41%	80%



11	31986	Ampliación Sistema de Alcantarillado, Comunidad Tucanja Pampur.	012-2007	12/11/2007	Q 683,875.00	Q 683,875.00	Q 683,875.00	Q 683,875.00	Q 683,875.00	Q 683,875.00	11/04/2008	13/12/2007	INGENIERIA INTEGRADA	-	Q -	Q 683,875.00	Q 683,875.00	100%	100%
12	26890	Construcción Rastro Municipal Area Urbana.	002-2008	21/09/2008	Q 900,000.00	Q 900,000.00	Q 900,000.00	Q 629,733.60	Q 629,733.60	Q 629,733.60	14/06/2009	17/10/2008	TECNI ARQ.	-	Q -	Q 629,733.60	Q 629,733.60	95%	70%
13		Remodelación Campo de la feria zona 6	006-2008	09/12/2008 ONG	Q 1,021,462.50	Q 272,390.00	Q 68,097.50	Q 850,063.90	Q 850,063.90	Q 850,063.90			PROGRESA	-	Q -	Q 850,063.90	Q 850,063.90	96%	62%
14	45074	Construcción de Estufas Mejoradas Comunidad Aquil Grande y Pequeño	004-2008	14/11/2008	Q 285,600.00	Q 65,573.32	Q -	Q 195,073.88	Q 195,073.88	Q 195,073.88	22/08/2009	24/04/2009	PHARMA CONSTRUCTORA DEL VALLE	-	Q -	Q 195,073.88	Q 195,073.88	47%	56%
15	45124	Construcción de Letrinas, comunidad Pambon Grande	009-2008	01/12/2008	Q 231,000.00	Q 364,009.30	Q -	Q 595,009.30	Q 595,009.30	Q 595,009.30	28/07/2009	30/09/2009	ARQUITECTURA Y SERVICIOS	-	Q -	Q 595,009.30	Q 595,009.30	100%	100%
16	38249	Construcción Edificio Instituto Tecnico, Area Urbana	004-2010	26/05/2010	Q 2,250,713.00	Q 1,230,173.23	Q -	Q 2,872,571.62	Q 2,872,571.62	Q 2,872,571.62	07/06/2011	07/06/2010	CONSTRUCTORA ORELLANA	-	Q -	Q 2,872,571.62	Q 2,872,571.62	78%	83%



17	33408	Construcción Hogar Temporal Materno Infantil, Area Urbana	003-2010	05/02/2010	Q 665,046.00	Q 291,308.10	Q -	JP	01/06/2010	01/12/2010	Q 956,354.10	Q 621,081.20	Q 621,081.20	Q -	Q 621,081.20	65%	68%
18	38251	Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Quixalito	002-2010	05/02/2010	Q 200,000.00	Q 189,999.18	Q -	CONSINSA	17/03/2010	15/07/2010	Q 389,999.18	Q 389,999.18	Q 389,999.18	Q -	Q 389,999.18	100%	100%
19	38242	Ampliación Sistema Agua Potable Por Bombeo, Aldea la Providencia.	001-2010	04/02/2010	Q 517,924.00	Q 382,066.00	Q -	GRECO	16/03/2010	16/09/2010	Q 899,990.00	Q 562,875.73	Q 562,875.73	Q -	Q 562,875.73	63%	78%
20	57009	Instalación de Aljibes, Comunidad Pamac.	002-2011	15/02/2011	Q 274,154.70	Q 82,667.60	Q -	ZAMBRANO	04/04/2011	09/07/2011	Q 356,822.30	Q 90,419.34	Q 90,419.34	Q -	Q 90,419.34	25%	24%
21	51909	Instalación de Aljibes, Comunidad Cumbre de Pamuc.	003-2011	15/02/2011	Q 344,576.09	Q 104,374.69	Q -	ZAMBRANO	05/04/2011	12/07/2011	Q 448,950.78	Q 113,817.21	Q 113,817.21	Q -	Q 113,817.21	25%	25%
22	51953	Construcción Calle Pavimentada de la 4ta Calle y 3ra Avenida hacia la 4ta Calle 10-29 Cabeceira	004-2011	13/05/2011	Q 1,368,099.21	Q 886,079.52	Q -	CONSTRUCTORA ORELLANA	11/07/2011	11/09/2012	Q 2,254,178.73	Q 1,533,923.54	Q 200,519.80	Q 200,519.80	Q 1,734,443.34	77%	100%



23	52477	Construcción de Estufa Mejorada comunidad Pahux.	001-2012	12/09/2012	Q 92,825.09	Q 159,341.11	Q 15,400.00	ARCHITRAC	26/10/2012	26/02/2013	Q 267,566.20	Q 235,021.89	Q 235,021.89	88%	100%
24	57010	Instalación Aljibe (s) de captación pluvial, comunidad Pancaseub	002-2012	12/09/2012	Q 331,200.00	Q 374,235.00	Q 70,543.50	ARCHITRAC	12/10/2012	12/02/2013	Q 775,975.50	Q 674,156.22	Q 674,156.22	87%	100%
25	90191	Construcción Mercado Comunal Aldea El Rancho	003-2012	30/10/2012	Q 93,176.00	Q 401,575.00	Q 25,000.00	LOWA-DE LOS VADOS	06/11/2012	06/03/2013	Q 519,751.00	Q 387,987.82	Q 387,987.82	75%	100%
26	90041	Instalación Aljibe (s) de captación pluvial, comunidad Cumbre de Pamuc II fase	004-2012	30/10/2012	Q 232,800.00	Q 284,520.00	Q 38,800.00	ARCHITRAC	06/11/2012	06/03/2013	Q 556,120.00	Q 475,934.40	Q 475,934.40	86%	100%
27	51679	Construcción Carretera Pavimentada de la 5a. Avenida y 5a. Calle zon 1	005-2012	30/10/2012	Q 1,342,644.19	Q 1,047,335.81	Q -	ARCHITRAC	06/11/2012	06/03/2013	Q 2,389,980.00	Q 1,883,117.21	Q 1,883,117.21	79%	100%
28	66267	Construcción Escuela Primaria Aldea Chiyuc	006-2012	30/10/2012	Q 1,449,991.00	Q 746,305.18	Q 87,878.00	SINERGIA	07/11/2012	07/09/2013	Q 2,284,174.18	Q 1,867,183.76	Q 2,059,182.32	97%	100%



29	90194	Mejoramiento Calle Pavingentada, 3ra. Calle hacia la Comunidad Las Arrugas y La Reforma	007-2012	04/12/2012	Q. 2,002,401.58	Q. 1,712,978.42	Q. -	ARCHITRAC	02/02/2013	02/06/2013	Q. 5,715,380.00	Q. 1,906,379.03	Q. 1,110,341.91	Q. 3,016,720.94	81%	85%
30	110147	REHABILITACION CAMINO RURAL CHEPENAL HACIA NAVIDAD	1-2013	14/08/2013	Q. 1,764,000.00	Q. 748,030.25	Q. -	GARCO	07/09/2013	07/01/2014	Q. 2,512,030.25	Q. 502,406.05	Q. 134,255.92	Q. 636,661.97	25%	95%
31	110219	REHABILITACION CAMINO RURAL ACUIL GRANDE	4-2013	14/08/2013	Q. 378,000.00	Q. 161,930.00	Q. -	TODHICO	09/09/2013	09/01/2014	Q. 539,930.00	Q. 107,986.00	Q. 144,910.08	Q. 252,896.08	47%	50%
32	110265	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CHISIGUAN	2-2013	14/08/2013	Q. 937,300.00	Q. 401,330.50	Q. -	SINERGIA	07/09/2013	07/01/2014	Q. 1,338,630.50	Q. 267,726.10	Q. -	Q. 267,726.10	20%	50%
33	110280	CONSTRUCCION MERCADO AREA URBANA	6-2013	14/08/2013	Q. 337,500.00	Q. 112,391.39	Q. -	SINERGIA	09/09/2013	09/01/2014	Q. 449,891.39	Q. 89,978.28	Q. -	Q. 89,978.28	20%	15%
34	110131	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS TRIBUNA ALA PONIENTE DEL ESTADIO	5-2013	14/08/2013	Q. 270,375.00	Q. 89,891.39	Q. -	SINERGIA	09/09/2013	09/01/2014	Q. 360,306.39	Q. 72,061.28	Q. -	Q. 72,061.28	20%	15%



35	110081	CONSTRUCCION CALLE N CALLE GARITA MUNICIPAL 1 HACIA ESTADIO MARTE	3-2013	14/08/2013	Q. 857,380.19	Q. 452,189.64	Q. -	GARCO	07/09/2013	07/01/2014	Q. 1,309,569.83	Q. 261,913.97	Q. -	Q. 261,913.97	20%	0%
----	--------	---	--------	------------	---------------	---------------	------	-------	------------	------------	-----------------	---------------	------	---------------	-----	----

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, 12 de enero de 2015.





Erick Noliberto Guzmán Villalón
 Auditor Interno Municipal

Oscar Adrián Bés Tzul
 Director Municipal de Planificación

Julio Romeo Suram Chun
 Alcalde Municipal



Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014		% AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
					CONCEJO	MUNI	COMUNIDAD							VALOR	%	
1	45072	Construcción Ajiibes, Caserío Panzál			Q. 112,000.00	Q. 152,611.36		POR ADMINISTRACION			Q. 264,611.36	Q. 175,011.36	Q. -	Q. 175,011.36	66%	100%
2	45049	Construcción Ajiibes, Caserío Santa María Agua Blanca			Q. 255,500.00	Q. 6,020.24		POR ADMINISTRACION			Q. 261,520.24	Q. 57,120.24	Q. -	Q. 57,120.24	22%	100%
proyectos por administracion bajo la modalidad por contrato																
1	152693	Rehabilitacion Mantenimiento Dragado Lago Chichojo Fase 1				Q. 881,575.00		constructora VIGA			Q. 881,575.00	0	Q. 745,851.40	Q. 745,851.40	85%	75%

San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, 12 de enero de 2015.



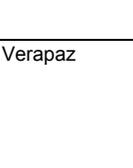
Director Financiero
Erick Nolasco Guerrero Mijang
Auditor Interno Municipal



Director Municipal de Planificación
Osvaldo Asís Benítez



Alcalde Municipal
Julio Romeo Suram Chun



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



ANEJO No.6
MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ
REPORTE DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE) DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE 2014		% AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE 2014
					CONCEJO	MUNI	COMUNIDAD							VALOR	%	
1	16187	Contrucción Camino Rural, Comunidad Santa Cruz del Quetzal.	006-2005	14/07/2005	Q. 468,000.00	Q. 196,000.00	Q. 78,000.00	INGENIERIA INTEGRADA	05/08/2005	01/02/2006	Q. 742,000.00	Q. 668,432.96	Q. 73,567.04	Q. 742,000.00	100%	100%
2	20894	Contrucción Camino Rural, Comunidad Wachq' oob.	012-2006	14/11/2006	Q. 315,000.00	Q. 427,500.00	Q. 52,500.00	INGENIERIA INTEGRADA	21/12/2006	20/05/2007	Q. 795,000.00	Q. 743,434.56	Q. 51,565.44	Q. 795,000.00	100%	100%
3	26931	Rehabilitación Camino Rural, Comunidad Saquixim.	001-2008	02/01/2008	Q. 228,900.00	Q. 605,176.92	Q. 16,350.00	INGENIERIA INTEGRADA	17/11/2008	16/04/2009	Q. 850,426.92	Q. 780,575.72	Q. 69,851.20	Q. 850,426.92	100%	100%
4	26914	Instalación de Aljibes, Comunidad Cerro Verde.	003-2007	24/08/2007	Q. 225,680.00	Q. 16,120.00	Q. 80,600.00	CONSTRUDEL	26/09/2007	24/01/2008	Q. 322,400.00	Q. 213,132.98	Q. -	Q. 213,132.98	66%	46%



5	26923	Instalación de Aljibes, Comunidad Pamboncito.	004-2007	24/08/2007	Q 225,680.00	Q 16,120.00	Q 80,600.00	CONSTRUDEL	28/09/2007	26/01/2008	Q 322,400.00	Q 207,012.98	Q 207,012.98	Q 207,012.98	64%	62%
6	31985	Instalación de aljibes, Comunidad Las Arrugas.	006-2007	22/08/2007	Q 204,848.00	Q 73,160.00	Q 14,632.00	MACH COMPANY	13/12/2007	11/04/2008	Q 292,640.00	Q 58,528.00	Q 58,528.00	Q 58,528.00	20%	50%
7	20918	Instalación de Aljibes, Comunidad Guachtulh.	010-2007	19/11/2006	Q 99,744.00	Q 33,480.00	Q 2,764.00	INGENIERIA INTEGRADA	13/12/2007	11/02/2008	Q 129,988.00	Q 74,892.80	Q 55,095.20	Q 129,988.00	100%	100%
8	26926	Construcción Puente Vehicular, Comunidad Chepenal.	002-2008	02/01/2008	Q 157,500.00	Q 515,654.00	Q 26,500.00	TRANSPORTES CAMTRAC	18/08/2008	25/01/2009	Q 699,654.00	Q 679,254.00	Q 20,400.00	Q 699,654.00	100%	100%
9	27249	Mejoramiento de Agua Potable Por Gravedad, Comunidad Aquil Grande.	009-2007	12/11/2007	Q 315,000.00	Q 108,944.00	Q 2,229.15	INGENIERIA INTEGRADA	13/12/2007	21/02/2008	Q 426,173.15	Q 380,123.35	Q -	Q 380,123.35	89%	90%
10	27257	Mejoramiento de Agua Potable Por Bombeo, Comunidad Tucanja y Pampur sector norte colonia	011-2007	12/11/2007	Q 189,000.00	Q 67,500.00	Q 2,725.00	INGENIERIA INTEGRADA	13/12/2007	11/02/2008	Q 259,225.00	Q 106,085.00	Q -	Q 106,085.00	41%	80%



11	31986	Ampliación Sistema de Alcantarillado, Comunidad Tucanja Pampur.	012-2007	12/11/2007	Q 683,875.00	Q	-	Q	-	Q 683,875.00	Q	11/04/2008	Q 683,875.00	Q	683,875.00	Q	100%	100%
12	26890	Construcción Rastro Municipal Area Urbana.	002-2008	21/08/2008	Q 900,000.00	Q	-	Q	-	Q 629,733.60	Q	14/06/2009	Q 900,000.00	Q	629,733.60	Q	95%	70%
13		Remodelación Campo de la feria zona 6	006-2008	09/12/2008 ONG	Q 1,021,462.50	Q	272,390.00	Q	68,097.50	Q 850,063.90	Q		Q 1,361,050.00	Q	850,063.90	Q	96%	62%
14	45074	Construcción de Estufas Mejoradas Comunidad Aquil Grande y Pequeño	004-2008	14/11/2008	Q 285,600.00	Q	65,573.32	Q	-	Q 195,073.88	Q	22/08/2009	Q 351,173.32	Q	195,073.88	Q	47%	56%
15	45124	Construcción de Letrinas, comunidad Pampon Grande	009-2008	01/12/2008	Q 231,000.00	Q	364,009.30	Q	-	Q 595,009.30	Q	28/07/2009	Q 595,009.30	Q	595,009.30	Q	100%	100%
16	36249	Construcción Edificio Instituto Tecnico, Area Urbana	004-2010	26/05/2010	Q 2,250,713.00	Q	1,230,173.23	Q	-	Q 2,872,571.62	Q	07/06/2011	Q 3,480,886.23	Q	2,872,571.62	Q	78%	83%



17	33408	Construcción Hogar Temporal Materno Infantil, Area Urbana	003-2010	05/02/2010	Q 665,046.00	Q 291,308.10	Q -	Q 621,081.20	Q 621,081.20	Q -	Q 621,081.20	65%	68%
18	38251	Construcción Sistema de Agua Potable, Caserío Quixalito	002-2010	05/02/2010	Q 200,000.00	Q 189,999.18	Q -	Q 389,999.18	Q 389,999.18	Q -	Q 389,999.18	100%	100%
19	38242	Ampliación Sistema Agua Potable Por Bombeo, Aldea la Providencia.	001-2010	04/02/2010	Q 517,924.00	Q 382,066.00	Q -	Q 899,990.00	Q 562,875.73	Q -	Q 562,875.73	63%	78%
20	57009	Instalación de Aljibes, Comunidad Pamac.	002-2011	15/02/2011	Q 274,154.70	Q 82,667.60	Q -	Q 356,822.30	Q 90,419.34	Q -	Q 90,419.34	25%	24%
21	51909	Instalación de Aljibes, Comunidad Cumbre de Pamuc.	003-2011	15/02/2011	Q 344,576.09	Q 104,374.69	Q -	Q 448,950.78	Q 113,817.21	Q -	Q 113,817.21	25%	25%
22	51953	Construcción Calle Pavimentada de la 4ta Calle y 3ra Avenida hacia la 4ta Calle 10-29 Cabecera	004-2011	13/06/2011	Q 1,368,099.21	Q 886,079.52	Q -	Q 2,254,178.73	Q 1,533,923.54	Q 200,519.80	Q 1,734,443.34	77%	100%



23	52477	Construcción de Estufa Mejorada comunidad Pahux.	001-2012	12/09/2012	Q 92,825.09	Q 159,341.11	Q 15,400.00	ARCHITRAC	26/10/2012	26/02/2013	Q 267,566.20	Q 235,021.89	Q 235,021.89	Q 235,021.89	88%	100%
24	57010	Instalación Aljibe (s) de captación pluvial, comunidad Pancaseub	002-2012	12/09/2012	Q 331,200.00	Q 374,235.00	Q 70,543.50	ARCHITRAC	12/10/2012	12/02/2013	Q 775,978.50	Q 674,156.22	Q 674,156.22	Q 674,156.22	87%	100%
25	90191	Construcción Mercado Comunal Aldea El Rancho	003-2012	30/10/2012	Q 99,176.00	Q 401,575.00	Q 25,000.00	LOWA DE LOS VADOS	06/11/2012	06/03/2013	Q 519,751.00	Q 387,987.82	Q 387,987.82	Q 387,987.82	75%	100%
26	90041	Instalación Aljibe (s) de captación pluvial, comunidad Cumbre de Pamuc II fase	004-2012	30/10/2012	Q 232,800.00	Q 284,520.00	Q 38,800.00	ARCHITRAC	06/11/2012	06/03/2013	Q 556,120.00	Q 475,934.40	Q 475,934.40	Q 475,934.40	86%	100%
27	51679	Construcción Carretera Pavimentada de la 5a. Avenida y 5a. Calle zon 1	005-2012	30/10/2012	Q 1,342,644.19	Q 1,047,335.81	Q -	ARCHITRAC	06/11/2012	06/03/2013	Q 2,389,980.00	Q 1,883,117.21	Q 1,883,117.21	Q 1,883,117.21	79%	100%
28	66267	Construcción Escuela Primaria Aldea Chiyuc	006-2012	30/10/2012	Q 1,449,991.00	Q 746,305.18	Q 87,878.00	SINERGIA	07/11/2012	07/09/2013	Q 2,284,174.18	Q 1,867,183.76	Q 231,998.56	Q 2,099,182.32	92%	100%



29	90194	Mejoramiento Calle Pavimentada, 3ra. Calle hacia la Comunidad Las Arrugas y La Reforma	007-2012	04/12/2012	Q. 2,002,401.58	Q. 1,712,978.42	Q. -	ARCHITRAC	02/02/2013	02/06/2013	Q. 3,715,380.00	Q. 1,906,379.03	Q. 1,110,341.91	Q. 3,016,720.94	81%	85%
30	110147	REHABILITACION CAMINO RURAL CHEPENAL HACIA NAVIDAD	1-2013	14/08/2013	Q. 1,764,000.00	Q. 748,030.25	Q. -	GARCO	07/09/2013	07/01/2014	Q. 2,512,030.25	Q. 502,406.05	Q. 134,255.92	Q. 636,661.97	25%	95%
31	110219	REHABILITACION CAMINO RURAL AQUIL GRANDE	4-2013	14/08/2013	Q. 375,000.00	Q. 161,930.00	Q. -	TODHICO	09/09/2013	09/01/2014	Q. 539,930.00	Q. 107,986.00	Q. 144,910.08	Q. 252,896.08	47%	50%
32	110265	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CHISIGUAN	2-2013	14/08/2013	Q. 937,300.00	Q. 401,330.50	Q. -	SINERGIA	07/09/2013	07/01/2014	Q. 1,138,630.50	Q. 267,726.10	Q. -	Q. 267,726.10	20%	50%
33	110280	CONSTRUCCION MERCADO AREA URBANA	6-2013	14/08/2013	Q. 337,500.00	Q. 112,391.39	Q. -	SINERGIA	09/09/2013	09/01/2014	Q. 449,891.39	Q. 89,978.28	Q. -	Q. 89,978.28	20%	15%
34	110131	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS TRIBUNA ALA PONIENTE DEL ESTADIO	5-2013	14/08/2013	Q. 270,375.00	Q. 89,931.39	Q. -	SINERGIA	09/09/2013	09/01/2014	Q. 360,306.39	Q. 72,061.28	Q. -	Q. 72,061.28	20%	15%



35	110081	CONSTRUCCION CALLE GARITA MUNICIPAL 1 HACIA ESTADIO MARTE	3-2013	14/08/2013	Q. 857,380.19	Q. 452,189.64	Q. -	GARCO	07/09/2013	07/01/2014	Q. 1,309,569.83	Q. 261,913.97	Q. -	Q. 261,913.97	20%	0%
proyectos por administración con fondos del consejo departamental de desarrollo																
1	45072	Construcción Aljibes, Caserío Panzal			Q. 112,000.00	Q. 152,611.36		POR ADMINISTRACION			Q. 264,611.36	Q. 175,011.36	Q. -	Q. 175,011.36	66%	100%
2	45049	Construcción Aljibes, Caserío Santa María Agua Blanca			Q. 255,500.00	Q. 6,020.24		POR ADMINISTRACION			Q. 251,520.24	Q. 57,120.24	Q. -	Q. 57,120.24	22%	100%
proyectos por administración bajo la modalidad por contrato																
1	152693	Rehabilitación Mantenimiento Dragado Lago Chichoj Fase 1	ADMINISTRACION		Q. 881,575.00			constructora VIGA			Q. 881,575.00	0	Q. 745,851.40	Q. 745,851.40	85%	75%



Julio Romeo Suram Chun
Alcalde Municipal

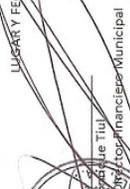


San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, 12 de agosto de 2015.

Óscar Adrián Bx Tzul
Director Municipal de Planificación



Érick Nohetz Gállego Wilfrin
Auditor Interno Municipal



Director Municipal de Finanzas



Director Municipal de Administración

